



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
“POLICÍA NACIONAL”**

**PROYECTO: “CAUSAS SOCIO FAMILIARES QUE INFLUYEN EN LA
REINCIDENCIA DELICTIVA EN MENORES INFRACTORES”**

**Informe del trabajo de tesis presentado previo a la obtención del Título
académico de Tecnólogo en investigaciones de la Policía Judicial.**

Autor: Diego Danilo Cando Carrillo

Tutor: Dr. Pablo Lema Lara.

D. M. DE QUITO, Agosto, 2010

APROBACIÓN

En mi calidad de tutor del trabajo de titulación desarrollado por el Sr. Diego Danilo Cando Carrillo estudiante de la carrera de Investigaciones de Policía Judicial, para optar por el título de tecnólogo en INVESTIGACIONES DE POLICÍA JUDICIAL, cuyo título es:

“CAUSAS SOCIO FAMILIARES QUE INFLUYEN EN LA REINCIDENCIA DELICTIVA EN MENORES INFRACTORES”

Considero que el trabajo presentado reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometidos a la evolución del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Quito,

Tutor

Dr. Pablo Lema Lara.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “POLICÍA NACIONAL”
CARRERA DE CRIMINALÍSTICA

**PROYECTO: “CAUSAS SOCIO FAMILIARES QUE INFLUYEN EN LA
REINCIDENCIA DELICTIVA EN MENORES INFRACTORES”**

Autor: Diego Danilo Cando Carrillo

El presente trabajo de titulación de tecnólogo en Investigaciones de la Policía Judicial, luego de cumplir con todos los requisitos legales y normativos; es APROBADO, por el jurado calificador en nombre del Instituto Superior Tecnológico “Policía Nacional”.

Dado en la ciudad de Quito del 2010.

Para constancia firman,

.....

.....

.....

AUTORÍA

Del contenido e información que se encuentra en esta tesis es responsabilidad exclusiva del autor.

Diego Cando Carrillo

Cbos. De Policía.

Autor

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico a Dios, por encaminarme en el sendero de la sabiduría, brindándome salud y bienestar en todos los días de mi vida y a mi familia, en especial a mis padres y a mi novia, quienes son la razón de mi existencia en este mundo, brindándome el apoyo incondicional en todas las metas que me he trazado en mi vida, dándome la fortaleza necesaria que se requiere para enfrentar los obstáculos que se presentan diariamente.

Cbos. Diego Cando.

RECONOCIMIENTO

"Construyamos un mañana....es una propuesta alternativa que busca generar el pensamiento prospectivo que conduzca y determine las acciones que ameriten las innovaciones en busca de elevar nuestro nivel de vida utilizando como recurso a la EDUCACIÓN;

Mi más sincero agradecimiento a la noble Institución Policial, al Instituto Superior Tecnológico de la Policía Nacional, que por intermedio de sus directivos y profesores han hecho posible la culminación de estos trabajos investigativos que de una u otra manera han colaborado en la elaboración del presente trabajo investigativo y quienes con su trabajo diario tesonero son un pilar fundamental en la administración de justicia en el país.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	pág.
Portada	
Dedicatoria.....	I
Agradecimiento.....	II
Índice.....	III
Índice de gráficos.....	IV
Resumen.....	V

Índice de Cuadros.....	VI
Introducción.....	XII

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema	1
Formulación del Problema	2
Justificación	2
Preguntas Directrices	3
Objetivos.....	4
Generales	4
Específicos	4

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes	5
Definición de Términos Técnicos	5
Fundamentación Científica	7
Unidad I	
La situación Social	7
Unidad II	
La situación Familiar.....	13
Unidad III	
El delito.....	21
Unidad IV	
El menor Infractor.....	37
Fundamentación Legal.....	43
Caracterización de las Variables	48

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Diseño de la Investigación.....	51
Población y Muestra	52
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	54

CAPÍTULO IV

PROCESAMIENTO DE DATOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Procesamiento.....	58
Análisis.....	58

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	72
Recomendaciones.....	73

CAPITULO VI

Referencias Bibliográficas.....	75
Revistas Consultadas.....	76
Netgrafía	76

ANEXOS

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 01	
Por tipo de Infracción.....	24
CUADRO N° 02	
Nivel de Reincidencia.....	25
CUADRO N° 03	
Operacionalización de variables.....	49
CUADRO N° 04	
Operacionalización de Variables.....	49
CUADRO N° 05	
Operacionalización de Variables.....	50
CUADRO N° 06	
Etapas y pasos para la elaboración del instrumento.....	55
CUADRO N° 07	
Pregunta N° 1.....	59
CUADRO N° 08	
Pregunta N° 2.....	60
CUADRO N° 09	
Pregunta N° 3.....	61
CUADRO N° 10	
Pregunta N° 4.....	62
CUADRO N° 11	
Pregunta N° 5.....	63

CUADRO N° 12	
Pregunta N° 6.....	64
CUADRO N° 13	
Pregunta N° 7.....	65
CUADRO N° 14	
Pregunta N° 8.....	66
CUADRO N° 15	
Pregunta N° 9.....	67
CUADRO N° 16	
Pregunta N° 10.....	68
CUADRO N° 17	
Pregunta N° 11.....	69
CUADRO N° 18	
Pregunta N° 12.....	70
CUADRO N° 19	
Pregunta N° 13.....	71

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICO N° 01	
Por tipo de Infracción.....	24
GRÁFICO N° 02	
Nivel de Reincidencia.....	25
GRÁFICO N° 03	
Pregunta N° 1.....	59
GRÁFICO N° 04	
Pregunta N° 2.....	60
GRÁFICO N° 05	
Pregunta N° 3.....	61
GRÁFICO N° 06	
Pregunta N° 4.....	62
GRÁFICO N° 07	
Pregunta N° 5.....	63
GRÁFICO N° 08	
Pregunta N° 6.....	64
GRÁFICO N° 09	
Pregunta N° 7.....	65
GRÁFICO N° 10	
Pregunta N° 8.....	66

GRÁFICO N° 11	
Pregunta N° 9.....	67
GRÁFICO N° 12	
Pregunta N° 10.....	68
GRÁFICO N° 13	
Pregunta N° 11.....	69
GRÁFICO N° 14	
Pregunta N° 12.....	70
GRÁFICO N° 15	
Pregunta N° 13.....	71

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLÍCIA NACIONAL

PROYECTO: "CAUSAS SOCIO FAMILIARES QUE INFLUYEN LA REINCIDENCIA DELICTIVA EN MENORES INFRACTORES"

Autor: Diego Cando

Tutor de Tesis: Dr. Pablo Lema Lara.

Fecha Agosto, 2010

RESUMEN

La presente investigación se realizará en el centro de orientación juvenil de barones "Virgilio Guerrero", de la ciudad de Quito, que tiene como función específica la detención de menores infractores autores de hechos delictivos, así como la intervención del personal preparado que labora en dicho centro, a fin de evitar la reincidencia delictiva, es por eso que se procederá a realizar un análisis general para conocer las causas básicas socio familiares y su influencia en la reincidencia en autores de hechos delictivos, ya que siendo una institución de apoyo social en marcada en parámetros legales enfrenta la problemática de la reincidencia delictiva con el correspondiente costo socio económico que este hecho genera.

Descriptores: Identificar las causas socio familiares que influyen en la reincidencia delictiva en menores infractores.



FOTOGRAFIA No. 1
Acceso principal centro de Orientación juvenil Virgilio Guerrero.

Fotografía No. 2
Salón de terapias grupales para los adolescentes.



FOTOGRAFIA NO. 3
Patio principal centro de orientación
Juvenil Virgilio Guerrero.

FOTOGRAFIA NO. 4
Dormitorios para jóvenes

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como título las **causas socio familiares que influyen en la reincidencia delictiva en menores infractores.**

Nuestro entorno cada vez más globalizado continua demandando cambios. La velocidad exponencial con que nacen, compiten y mueren nuestras ideas, nos lleva a plantearnos la necesidad de entender la dinámica de la mente delictiva, de forma muy distinta a como históricamente lo hacíamos hace muy poco tiempo. Consecuencia de lo anterior es que se reconoce la necesidad de lograr identificar las causas básicas socio familiares que influyen en la reincidencia delictiva en menores infractores.

En esta línea han surgido una serie de cambios sociales que en muchas ocasiones con la herencia de una cultura impuesta genera cambios negativos en la conducta en la población joven.

El presente trabajo se encuentra organizado en seis capítulos desglosados de la siguiente manera:

Capítulo I:

Planteamiento del problema, formulación del problema, preguntas directrices o de investigación, objetivos generales y específicos, justificación e importancia.

Capítulo II:

Marco teórico, fundamentación científica, definición de términos técnicos, fundamentación legal, caracterización de las variables.

Capítulo III:

Metodología de estudio, diseño de la investigación, población y muestra, operacionalización de las variables, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas para el procesamiento de datos y análisis de resultados, esquema de la propuesta.

Capítulo IV:

Procesamiento de datos y análisis de resultados.

Capítulo V:

Conclusiones y recomendaciones.

Capítulo VI:

La propuesta, formulación de la propuesta, validación de la propuesta, y por último referencias bibliográfica net grafía y anexos

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.- Planteamiento del Problema.

El propósito del presente estudio es conocer y establecer las causas básicas socio familiares que influyen en el hecho de la reincidencia delictiva en menores de edad, está claro que no podemos hablar sobre la reincidencia delictiva, si es que no tenemos en claro los conceptos básicos como: ¿Quién es un menor infractor?, ¿Qué es incidencia y reincidencia delictiva?

En la actual Constitución Política del Ecuador en el Art. 45 indica que, las niñas, niños, y adolescentes gozaran de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida incluido el cuidado y protección desde la concepción.¹

Las niñas, niños, y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social, a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los aspectos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes; salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

¹ Constitución de la República del Ecuador

Hablar de incidencia delictiva, hace referencia al primer cometimiento del hecho delictivo por un menor de edad y que es sancionado de acuerdo a la normativa legal establecida, entonces es el primer paso para que exista una reincidencia. El problema surge cuando estos acontecimientos se tornan fijos, inflexibles, persistentes y desadaptativos, provocando sufrimiento a la persona y a sus familiares; esto es el comienzo en muchos casos de un futuro adulto que se convierte en delincuente.

Son muchos los estudios que hablan de la importancia del ambiente socio familiar, ya que factores como la educación, los modelos parentales, el ambiente familiar, el entorno cultural, etc., influyen en nuestra forma de entender el mundo y de relacionarnos con el entorno de los autores de los hechos delictivos estos pueden orientar acerca de pensamientos y comportamientos usuales de los sujetos que servirán para comprender mejor los motivos por los cuales delinquen. En nuestro estudio el tipo de investigación que utilizamos es descriptivo y comparativo porque tenemos que describir los factores socio familiares, y como influye en la conducta para que una persona cometa hechos delictivos en un proceso de reincidencia.

1.2.- Formulación del problema.

Los factores socio familiares se conciben actualmente como un patrón complejo de características culturales profundamente arraigadas, que son en su mayor parte inconscientes y difíciles de cambiar, y se expresan automáticamente en casi todas las áreas de funcionamiento personal y familiar y en última instancia comprenden el patrón idiosincrático de percibir, sentir, pensar, afrontar, y comportarse de un individuo y su familia.

Los continuos fracasos que el individuo con reincidencia delictiva encuentra en su diario vivir más su inestabilidad anímica comprometen enfáticamente la secuencia coherencia y trascendencia de sus actividades

1.3.- Justificación.

Las estadísticas del Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero”, ubican a la reincidencia delictiva en el 14%, para el año 2009, con una tendencia creciente, cifra que genera preocupación ya que a pesar de la labor que realiza el centro a favor de los adolescentes existe un alto porcentaje de reincidencia, por lo que es importante conocer el patrón socio familiar habitual de las personas que han delinquido reincidentemente, ya que nos puede orientar acerca de sus pensamientos, y comportamientos más usuales que ayudarán a comprender mejor los motivos que les han llevado a cometer el delito, de esta forma se pueden desarrollar en prevención y ayuda en estos sectores sociales. Muchos delitos contra personas y propiedades, suceden puesto que en nuestra sociedad existe una gran cantidad de individuos cuya conducta es insólita y ha intrigado por muchos años a jueces abogados criminalistas y psiquiatras, en vista que muchas menores demuestran una conducta antisocial que asombra. Por estas circunstancias se han realizado estudios con relación entre delito condiciones socio familiares y se a encontrado relación, por esta razón no hay sociedad donde no haya trasgresión a las leyes morales, éticas y criminales.

1.4.- Preguntas directrices.

- 1.- ¿Por qué es importante conocer las causas sociales para la reincidencia delictiva en menores infractores?
- 2.- ¿Por qué es importante conocer las causas familiares para la reincidencia delictiva en menores infractores?
- 3.- ¿Por qué es útil para la sociedad conocer las causas socio familiares que inciden para la reincidencia delictiva en menores infractores?
- 4.- ¿Cuáles son las características psicológicas de los padres cuyos hijos son reincidentes en actos delictivos?
- 5.- ¿Cuáles son las características psicológicas de los menores infractores reincidentes en actos delictivos?
- 6.- ¿Cuáles son los principales actos delictivos de reincidencia en los menores infractores?
- 7.- ¿El consumo de drogas y sustancias estupefacientes y psicotrópicas se asocian con el cometimiento de actos delictivos?
- 8.- ¿La reincidencia delictiva se produce por el delito que se haya cometido?

1.5.- OBJETIVOS.

1.5.1.- Objetivo General.

Conocer las causas socio familiares que influyen en la reincidencia delictiva en menores infractores.

1.5.2.- Objetivos Específicos:

- Describir el desarrollo físico, social y psicológico del menor infractor.
- Identificar el factor principal que predispone al adolescente a cometer actos delictivos.
- Orientar a los padres de adolescentes infractores sobre pautas de prevención para que sus hijos no reincidan en un acto delictivo a consecuencia de la desintegración familiar.
- Identificar si existen diferencias entre los “reincidentes” y “no reincidentes” en la implicación en actividades antisociales debidas a la clase social de procedencia.
- Conocer las características del comportamiento paterno y materno que pueden estar relacionadas con el comportamiento delictivo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.- Antecedentes.

En el presente proyecto de investigación no se pudo encontrar trabajos realizados anteriormente a pesar de ser un tema social.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS.

Los términos técnicos que han sido utilizados en la fundamentación de la presente investigación se los entenderá de la siguiente manera.

Personalidad.- Es el conjunto de características o patrón de sentimientos y pensamientos ligados al comportamiento, es decir, los pensamientos, sentimientos, actitudes y hábitos y la conducta de cada individuo, que persiste a lo largo del tiempo frente a distintas situaciones distinguiendo a un individuo de cualquier otro haciéndolo diferente a los demás.

Juventud.- Es un proceso relacionado con el periodo de educación en la vía de las personas y su ingreso al mundo del trabajo, pero profundizando aún más la idea de juventud pone acento en los procesos de construcción de la identidad.

Adolescente.- Es un individuo fácil de detectar, ya que generalmente su comportamiento y esa edad en particular, presenta ciertas características que lo identifican y reconocen como tal.

Familia.- La familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros, principalmente los niños, niñas y adolescentes. Recibe el apoyo y protección del Estado a efecto de que cada uno de sus integrantes pueda ejercer plenamente sus derechos y asumir sus deberes y responsabilidades.

Familia Biológica.- Se entiende por familia biológica la formada por el padre, la madre, sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad. Los niños, niñas y adolescentes adoptados se asimilan a los hijos biológicos. Para todos los efectos el padre y la madre adoptivos son considerados como progenitores.

Desorganización Familiar.- Constituye una modalidad de desintegración, la cual es el rompimiento de la unidad o quiebra en los roles de sus integrantes, por su incapacidad de desempeñarlos en forma consciente y obligatoria.

Incidencia Delictiva.- Es el número de veces que se cometen todos los ilícitos, ya sea delito contra la salud o delito diverso. (La incidencia se registra en el momento de iniciar la averiguación previa).

Reincidencia Delictiva.- Existen individuos que delinquen varias veces sucesivas, recae en la comisión de delitos: entonces se dice que hay reiteración o reincidencia.

La reincidencia fue apreciada desde los primeros tiempos como un agravante de responsabilidad, sin que se diera por legislación alguna mayor trascendencia a este concepto que la de estimarle como un motivo para la imposición de la pena más grave.

Pandillas Juveniles.- Este es uno de los problemas sociales que aqueja más a la sociedad donde actúan un grupo de adolescentes que se enfrentan a problemas comunes y comparten los mismos intereses.

Pandilla es la de un grupo de 3 o más individuos que son amigos y hacen actos ilegales. Estos actos de delitos pueden comenzar de una forma inocente como el grafiti y con el tiempo transformarse en actos criminales.

Delincuencia Juvenil.- Se refiere a los delitos realizados por jóvenes o menores de edad. Un delincuente es aquel que reincide y comete crímenes repetidas veces. La mayoría de los sistemas legales consideran procedimientos específicos para tratar con este problema, como son los centros juveniles de detención.

Inimputabilidad de los adolescentes.- Los adolescentes son penalmente inimputables y, por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales.

Inimputabilidad y exclusión de responsabilidad de niños y niñas.- Los niños y niñas son absolutamente inimputables y tampoco son responsables; por tanto, no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socio - educativas contempladas en este código.

Hábito.- Tendencia a actuar de una manera mecánica, especialmente cuando el hábito se ha adquirido por ejercicio o experiencia. Se caracteriza por estar muy arraigado y porque puede ejecutarse de forma automática.

Sentimiento: [Estado de ánimo o disposición emocional hacia una cosa, un hecho o una persona.](#)

Inteligencia: [Facultad de la mente que permite aprender, entender, razonar, tomar decisiones y formarse una idea determinada de la realidad.](#)

2.2.- Fundamentación Científica

Unidad 1

La Situación Social

La responsabilidad de nuestra sociedad, en el desarrollo de la criminalidad se puede negar afirmando que el hombre es siempre absolutamente dueño de sus actos. Esto es lo que el Código de Napoleón proclama, sin embargo, sin dejar de admitir la naturaleza racional del hombre. La querrela del libre arbitrio y del determinismo de orden fisiológico. En la práctica, las ciencias del hombre y la criminología son ciencias de la libertad, tienen por misión permitir al hombre y al delincuente dominar sus determinantes. La libertad no se da de una vez para siempre; es una posibilidad, una virtualidad inscrita en el psiquismo humano. Conviene desarrollarla y depurarla para llegar a la maestría de la elección.

En esta perspectiva, los determinismos criminógenos aparecen como de naturaleza biológica y sociológica, la personalidad criminal es un producto biológico social, sin embargo, se ha demostrado como entre jóvenes de medios desfavorecidos, presentando las mismas características ecológicas, algunos se convirtieron en delincuentes y otros no. Es decir, que las influencias sociales criminógenas no producen su efecto nocivo si no inciden en un terreno propicio, que no hay herencia criminal específica, sino una conjunción desgraciada de elementos hereditarios de diversos orígenes. En ningún caso pueden ser transmitidos por herencia los actos criminales de los antepasados. Predisponen, simplemente, a los sujetos a ser influenciados por los factores sociales criminógenos.

La elevación del nivel de vida va paralela a la criminalidad; el desarrollo de la actividad económica no tiene por efectos mejorar el nivel de vida, es fuente de ocasiones suplementarias de criminalidad, por la multiplicación de relaciones de intereses que engendra.

Los grupos minoritarios, están expuestos a ocasiones en virtud de su situación social, la mayoría pasan su tiempo libre en el café, son incitados al juego, las ocasiones de pelea surgen inevitablemente; otros pasean por las calles y lugares públicos, exponiéndose al azar de las provocaciones: pueden ser simultáneamente delincuente y víctimas en que se vean implicados.

Uno de los problemas más graves es el desempleo juvenil; al margen de las privaciones económicas que pueden ocasionar, significa para el joven una marginación y un rechazo por parte de la sociedad, que al reducirlo a la inactividad, le hará sentirse frustrado de sus iniciativas, culpable por ser una carga familiar y resentida frente a su entorno. Por otra parte, el ambiente en que se desarrolla la vida de numerosos adolescentes en las zonas más pobres presenta características opresivas. Las viviendas de pequeñas dimensiones, en las que ha de convivir el grupo familiar generalmente numeroso, pueden generar un clima de encierro, falta de intimidad, promiscuidad, etc., que llevan al joven a desarrollar gran parte de su vida en la calle. En estas condiciones, el medio le proporcionara abundantes modelos de identificación y numerosos caminos para acceder a la conducta delictiva.

El delincuente profesional es, igualmente, un factor decisivo en la delincuencia de violencia, que se generaliza y llega a ser un modo de comportamiento extendido, sobre todo entre los jóvenes. Las ocasiones están aquí ligadas a los incidentes ordinarios de la vida cotidiana, a los choques inevitables que provocan las grandes reuniones de adolescentes.

Lo que caracteriza a nuestra época es una transformación sin precedentes, se produce un salto entre el proceso científico y técnico y la cultura, es decir, nuestras costumbres, ideas, creencias formas de actuar y de reacción. El se encuentra inadaptado, inmerso en una situación de desorganización social, en la que nada es estable, donde todo cambia. Es un hecho comprobado que la desorganización social y la inadaptación individual favorecen el crecimiento de la criminalidad.

Esta transformación social expresa en un modo de vida, en un estilo de vida más o menos idéntico en todas las ciudades modernas. Por todas partes la ciudad es implacable con sus construcciones, sus calles invadidas por automóviles, sus molestias, ruidos, horas de influencia, barrios suburbanos, cinturones de miseria. Por todas partes el hombre esta ahogado mentalmente, fatigado, ansiosos, en todos los lugares existe ruidos, contaminación, en todos los lugares se huye de la ciudad los fines de semana con el fin de respirar tranquilamente.

1.1.- Necesidad de cariño

Los adolescentes que creen que no se los quiere ni se los estima pueden sufrir daños muy graves por esa privación, real o imaginaria de cariño. Esto también es aplicable a los niños que sienten que el cariño de sus padres es caprichoso; por ejemplo: si un adolescente de 12 años se le dice que si es bueno se le querrá, ¿no es normal que ese adolescente crea que ese cariño es algo acondicionado? Si el adolescente siente una falta de cariño es una recompensa que se le promete y no responde a un sentimiento firme y auténtico, puede experimentar un temor abrumador.

Toda relación de amor implica un riesgo y la posibilidad de un fracaso; el adulto que va repudiando o se siente frustrado puede a veces reponerse de sus emociones y recuperar el equilibrio. Un adolescente no puede hacerlo. Los adolescentes mal adaptados, son por lo general los que han padecido esos sentimientos; les falta de valor necesario para amar a los demás y tener confianza de ellos.

El Dr. Lucien manifiesta. “todas las medidas, consejos, encarcelamiento, psicoterapia o cualquier otro procedimiento aplicado a un delincuente, tiene un objetivo común; forjar en el delincuente una relación emocional estable y segura con alguna persona que gane su confianza. Cualquiera que sea el camino por el que, en el caso concreto, haya llegado el sujeto a la delincuencia, encontramos en los factores conducentes al delito un denominador común en el siguiente círculo vicioso: inseguridad, ansiedad, agresión, culpa e inseguridad. Del mismo modo, el denominador común de la terapia es el redescubrimiento de la seguridad”.

En ocasiones ni siquiera basta con el cariño verdadero; cuando la cabeza de la familia es la madre, puede nacer un sentimiento de rebelión. Los adolescentes en su afán de conducirse como adultos tienen que liberarse de ese mundo de autoridad femenina y afirmar sus derechos de hombres, aún cuando ello signifique un desafío a la madre. Cuando no hay de modo permanente un

hombre en la casa esta emancipación resulta difícil; el adolescente está sometido a un estado de tensión peculiar. Es posible, que a causa de esta tensión, trate de hacerse con atributos que simbolizarán para él y para el mundo, una masculinidad de un modo claro e inequívoco: la habilidad en el combatir, la propiedad en un automóvil, la violencia o el sadismo incluso un determinado vocabulario.

La adolescencia es un periodo crítico, son pocos los adultos comprensivos, que se acuerdan de que también ellos pasaron por el mismo proceso de desarrollo y en muchos casos tuvieron también, aunque de modo menos visible, fracaso en el empeño de lograr la madurez. Pero es difícil recordar al cabo de tantos años la sensación de desamparo sentida muchas veces por un niño.

La adolescencia es un periodo de inadaptación. Todos los adolescentes sufren perturbaciones, y en la mayor parte de las sociedades se comprende y se acepta la adolescencia es la edad en que el joven forma su propia personalidad, por lo general mediante un conflicto, pleno de sentido con sus padres o la generación más adulta.

Se ha dicho que la adolescencia es un periodo de hostilidad saludable experimentada por los jóvenes que, al enfrentarse con las normas y tradiciones de los adultos se descubren a si mismos.

El delincuente menor de edad no constituye una excepción en este punto, también él se plantea el mayor grado que los demás adolescentes, problemas por su propia identidad, su ansiedad es mayor y su hostilidad más vigorosa. La conducta delictiva puede incluso proporcionarle una solución.

1.2.- La búsqueda de identidad.

Nada en este mundo preocupa al adolescente como el problema de su propia identidad: como se ve así mismo y como se estima que el resto del mundo lo ve. Es la lucha por el dominio del ser.

La conciencia de la identidad significa preocupación por la diferencia entre la imagen o las imágenes de si mismo y la forma en que uno aparece a los ojos de los demás. Se deben a ello la vanidad, la sensibilidad de los adolescentes,

así como la aparente insensibilidad a las sugerencias y la falta de todo sentimiento de vergüenza frente a las críticas.

Los adolescentes, en una ocasión u otra, durante periodos más o menor largos y con una intensidad variable, deciden de imprevisto tratar de ser exactamente lo que algunas personas de autoridad no quieren que sean, los jóvenes puestos en condiciones extremas, pueden encontrar un mayor sentido de identidad en apartarse de la comunidad o en convertirse en delincuentes que en aceptar cualquier otra cosa que la sociedad pueda ofrecerles.

Incluso una identidad negativa de si mismo, puede ser satisfactoria; quizás sea también una expresión de rebeldía por parte del joven. (Más de un delincuente habitual se ha calificado como un cero a la izquierda) además puede sentir que es preferible un yo negativo que carecer en absoluto de personalidad, porque tener una personalidad negativa sirve para desencadenarse si no para extirparlas enteramente, algunas de las dudas y confusiones experimentadas sobre si mismo y sobre cómo lo considera el mundo.

Los adolescentes necesitan el ejemplo paternal, ya sea para imitarlo o para rechazarlo. La pasividad de los padres impide a los hijos oponerlos o rebelarse contra ellos. Pocos niños se quejaron de la actitud de tolerancia de sus padres, pero su conducta refleja muchas veces su propia confusión interior. No puede decirse que sean preferibles la madre imperiosa y dominante o el padre abusivo, pero una de las dificultades con que tropiezan los adolescentes, es que sus padres no pueden proporcionarles ideales y sentimientos para un futuro más imprevisible que nunca. Cuando no hay límites claros en la vida infantil, cuando no se definen las reglas, cuando ni el padre ni la madre representan un conjunto de valores y principio de vida, resulta más difícil para el niño descubrir una imagen fidedigna de si mismo y fijar normas de conducta.

1.3.- El mundo exterior.

Aunque la familia sea el centro de gravedad para el niño, este nunca es inmune a lo que rodea, hay muchos factores sociales y ambientales que afectan la vida del niño y dejan en él una huella profunda.

La comunidad es el primer mundo con el que se enfrenta el niño. A medida que va creciendo, puede claramente su ámbito. El niño que vive en su barrio miserable puede en muchos casos darse cuenta de los límites que la sociedad le ha impuesto y abrigar cierto resentimiento, debido a sus orígenes y a las limitaciones de su vida, puede convertirse en un ser agresivo, porque es un ser frustrado.

Desde el punto de vista sociólogo, la agresividad por frustración puede significar que se ha estado privado de los medios legítimos para lograr los objetivos deseados. Estas frustraciones originadas por la sociedad pueden ser tan perturbadoras como las emociones provocadas por la falta de seguridad interior. Los dos tipos de frustraciones, que tan a menudo conducen a una explotación, pueden reflejarse en una conducta rebelde y destructiva.

Pero no puede darse que todas las zonas de pobres sean focos de violencia, o que el adolescente no pueda vivir en ese medio son dar y recibir una gran cantidad de golpes, las zonas pobres son la causa única y exclusiva de la delincuencia, pueden crearse en ellas una serie de tradiciones diversas que resultan incomprensibles para los extraños.

Los valores que el niño adquiere en la estructura social que lo rodea, dirigen su conducta y por muy peligrosos que sean esos valores, casi constituye un patrimonio. El adolescente puede sustituir esos valores, o rechazarlos, pero rara vez es insensible a ellos. Muchos niños expuestos a las influencias favorables a la delincuencia no se entregan automáticamente a ese género de vida, pero otros resultan más vulnerables.

Hay muchas conclusiones que deducir de la comprensión y apreciación de las opiniones de los especialistas sobre la delincuencia de los menores. Una de

ellas debe recordarse siempre: La delincuencia no es solo un tipo de conducta, sino que comprende muchas clases de comportamientos.

Unidad 2

La Situación Familiar

2.1.- La familia.

Definiciones Generales.- Cabe destacar varias definiciones para el término familia. En sentido amplio, designa al conjunto de individuos con un tronco común. En un sentido más restringido, se aplica al conjunto de individuos que llevan el mismo apellido; en otro sentido, más restringido aún y más preciso, constituirá una familia aquellos individuos unidos por lazo de sangre y que viven bajo un mismo techo en una comunidad de servicio. Se puede también definir la familia como un grupo humano que tiene una historia vivida en común y cuyos miembros siguen fatalmente entrelazados, incluso en el caso que se da una separación geográfica.

Existen además otros elementos, característicos del grupo familiar que lo diferencian de grupos de otro tipo. Se refieren fundamentalmente a:

- Un elemento afectivo cuya intensidad media varía en cada caso y diferencia a unas familias de otra.

- Una concreta visión del mundo, de la humanidad y de la vida que opera a nivel inconsciente, bajo la norma de ciertos “mitos familiares” o imaginario familiar y, a nivel consciente, bajo la forma de representaciones mentales comunes a todos los miembros y reconocidas por ellos (hábitos cotidianos, ideología moral, política y religiosa tradiciones propias).

2.2.- Sociológica.

La familia como institución social que es, constituye una tarea de desenvolvimiento social en la que intervienen la patria, el suelo natal, las condiciones de desarrollo y la determinación de la dirección de despliegue.

Analiza las características como grupo primario, elementos que la componen, relaciones que se establecen entre los roles, funciones, interacción dinámica, fases, efectos que produce la alteración del número de miembros; se encarga de reproducir el orden social y de asegurar la trasmisión del patrimonio técnico cultural a las sucesivas generaciones.

2.3.- Psicología.

El problema principal de estudio, es la influencia de la familia en la formación y desarrollo de la personalidad de los hijos y las interrelaciones dinámicas existentes entre sus miembros. Freud fue uno de los primeros teóricos que resalto la importancia del papel de la familia en el posterior desarrollo de la psicología individual, destacando la incidencia decisiva de las experiencias infantiles en los primeros años de vida.

2.4.- Derecho Usual.

La familia es una institución ética, natural, fundada en la relación conyugal de los sexos cuyos individuos se hallan ligados por lazos de amor, respeto, autoridad y obediencia: institución necesaria para la conservación propagación y desarrollo en todas las esferas de la vida, de la especie humana.

2.2.- Tipos de Familia.

2.2.1.- Familia Organizada.

Es aquella en la cual se mantiene “una organización formada en torno al núcleo del marido, la mujer, y los hijos. Cada familia es una unidad económica independiente y funciona aparte de las otras unidades de la misma clase. En algunos casos, otros miembros, como los parientes pueden ser incorporados al círculo familiar, pero no hay una conexión formal de la familia biológica simple

con cualquier organización más amplia. En este tipo de familia se mantienen los deberes y derechos de cada uno de sus miembros.

Sin embargo la estabilidad de tal familia está limitada en su duración. Se constituye con el matrimonio y se disuelve con la muerte. En este momento hay, por tanto una interrupción de todas las funciones económicas y sociales e institución, la institución tiene que recomenzar con el matrimonio de los jóvenes que son más o menos inexpertos.

2.2.2.- Familia Desorganizada.

En este tipo familia sucede todo lo contrario a la anterior, cada miembro de la misma vive su vida, no existe ningún tipo de comunicación ni mucho menos se respeta los deberes y derechos que deberían mantenerse. Consecuencia de la desorganización familiar puede ser el apareamiento de una familia ilegítima, la cual exige por lo menos tres personas: los amantes y el hijo.

En los antiguos códigos civiles, la familia ilegítima solo planteaba las cuestiones de legitimación, alimentos y derechos sucesorios restringidísimos entre el ascendiente y el descendiente ilegítimo. La tendencia jurídica moderna lleva a equipar, con reservas muy escasas la familia ilegítima al menos en la filiación, con la legítima.

2.2.3.- Familia Completa.

Por tal se entienden a los cónyuges y a sus hijos, y más especialmente cuando estos son solteros y comparten el domicilio paterno.

2.2.4.- Familia Nuclear.

“La familia nuclear denominada también familia conyugal, consiste en una pareja casada y sus hijos, con una periferia formada por otros parientes” esta refleja los hechos biológicos de la sexualidad, especialmente la ausencia de una temporada de apareamiento humano claramente definida, y la necesidad de obtener seguridad y satisfacción en las relaciones personales. En nuestra sociedad la familia nuclear es la única unidad familiar muy importante, ya que

todos los deberes y responsabilidades importantes corresponden a este tipo de familia.

2.2.4.- Familia Ampliada.

“llamada también extensa, comprende tres generaciones que viven unidas bajo el mismo techo; es decir que además de padres e hijos incluye a hijos casados y nietos. El lazo entre ellos parece casi más fuerte que entre los mismos cónyuges.

Ambas pautas: nuclear y ampliada funcionan satisfactoriamente en un marco de normas y valores confirmatorios adecuados (lo cual ilustra el concepto de la relatividad cultural). Lo importante y esencial es que la sociedad posea una pauta eficaz que permita asignar a un varón la responsabilidad de cada niño. Por nuestra parte normalmente obtenemos este resultado apelando a la paternidad biológica; otras sociedades utilizan la relación de sangre (entre la madre y sus parientes masculinos).

De los dos sistemas, esta última relación es la base más fidedigna de asignación de la responsabilidad paterna, porque es permanente e indisoluble, en cambio la relación conyugal entre los padres biológicos puede cortarse, lo que amenaza la seguridad del niño.

2.2.5.- Familia Rural.

Entre las características de la familia rural tenemos básicamente las siguientes: Los niños pequeños no reciben adecuadas guías psicológicas por parte de sus padres, debido generalmente a que estos poseen limitaciones educativas y económicas, jornadas largas de trabajo, el padre puede separarse durante el día de su casa y la madre siempre estará con recargo en las labores domésticas.

Los hermanos mayores no pueden suplir a los padres debido a que se incorporan al trabajo desde muy temprana edad.

Suelen ser familias extensas, y la tarea y atención psicológica del niño a veces la asume un pariente ajeno a los padres e hijos.

Las familias se encuentran, por lo general aisladas físicamente, debido a la ubicación de sus viviendas, pero mantienen buenas relaciones entre los miembros de otras familias y en la comunidad en general.

Siguen presentes valores de tipo machista, los cuales generan expectativas de conducta diferenciadas según el sexo.

2.2.6.- Familia Urbana.

En el área urbana, las unidades familiares por lo general son legales, los padres en su mayoría tienen una jornada de trabajo de tiempo fijo, la cual facilita una mejor frecuencia en las relaciones con sus hijos, se tiene mayor acceso a la educación (generalmente completan la educación secundaria y a veces la secundaria) y a los medios de comunicación social (radio T.V. periódicos etc.)

La cercanía de viviendas, mayor número de escuelas, facilita las relaciones sociales extra familiares, pero únicamente dentro del barrio donde está ubicada la residencia familiar. Aunque el hombre mayoritariamente sigue siendo el “jefe de casa” a la vez la mujer ha ido conquistando derechos con los que ha logrado mayor camaradería e igualdad entre los cónyuges.

2.2.7.- Familia sin padres, hijos sin padres.

Se incluye en esta familia la situación de los hijos abandonados que viven en hogares y los llamados “gamins”. Los hijos adoptados al formar parte de una familia nueva, son una clase de familia mixta.

El niño abandonado por sus padres puede morir, ser adoptado o ser llevado a un orfanato. El “gamín” por lo general, ha sido arrojado a la calle por alguno de sus progenitores o tuvo que huir de ella (la casa) forzado por las circunstancias. En ambos casos, el niño sufre un problema psicológico que afecta a su adaptación y desarrollo emocional. El hecho de sentirse rechazado afectará su autoestima y por ende las relaciones que mantenga la gente.

El problema de los niños de la calle o abandonados, no es solamente un problema individual, es reflejo de una familia desintegrada o con malestar psicológico y reflejo también de un sistema social que presenta déficit en cuanto a empleo, vivienda, condición sanitaria, educativa, etc. Afectando en forma negativa a todos sus miembros, por eso es importante favorecer el bienestar psicológico de los niños sin padres, sea mediante sistema de educación adaptada a sus necesidades, habilidades o intereses, se ha elaborado alguna estrategia sustitutiva, pero sangrante a un sistema familiar con el fin de modificar patrones de comportamiento delictivos favoreciéndolo más bien en ser en el futuro un adulto involucrado positivamente en la sociedad a la que pertenece.

2.2.8.- Familia de un solo padre.

Este tipo de familia se da en los siguientes casos:

- 1) Cuando el padre o la madre han abandonado la familia (por muerte o separación) y el que queda no se casa de nuevo.
- 2) La madre soltera.
- 3) Adulto soltero que igualmente ha adoptado un niño.

En este tipo de familias se mantiene el llamado “efecto de los fantasmas y sobras del pasado”, que significa que el padre o la madre transmiten al hijo todos los efectos negativos en contra del que no está presente en el hogar, sobre todo cuando la separación fue excesivamente dolorosa, afectando con esto la imagen que tienen los hijos de sí mismos y hacia el grupo complementario o criterio negativos y complejos. Aunque no siempre se presenta aquello en nuestro medio.

2.3.- Funciones de la Familia.

Las funciones de la familia que a continuación vamos a presentar están acorde con la definición de familia que hemos adoptado más arriba. Para Palacios J. y Rodrigo, M. J. (1998), desde la perspectiva de los hijos y de las hijas que en

ella viven, la familia es un contexto de desarrollo y socialización. Pero desde la perspectiva de los padres, es un contexto de desarrollo y de realización personal ligado a la adultez humana y a las etapas posteriores de la vida.

Cuando consideramos a los padres y las madres no sólo como prometedores del desarrollo de sus hijos y de sus hijas, sino principalmente como sujetos que están ellos mismos en proceso de desarrollo, emergen una serie de funciones de la familia:

- Es un escenario donde se construyen personas adultas con una determinada autoestima y un determinado sentido de sí mismo, y que experimentan un cierto nivel de bienestar psicológico en la vida cotidiana frente a los conflictos y situaciones estresantes.
- Es un escenario de preparación donde se aprende a afrontar retos, así como asumir responsabilidades y compromisos que orientan a los adultos hacia una dimensión productiva, plena de realizaciones y proyectos e integrada en el medio social.
- Es un escenario de encuentro donde los adultos amplían su horizonte formando un puente hacia el pasado y hacia el futuro.
- Es una red de apoyo social para las diversas transiciones vitales que ha de realizar el adulto.

El tema que más directamente nos ocupa es el estilo de crianza y socialización de los hijos y de las hijas, de ahí la necesidad de completar nuestro análisis con una referencia obligada: lo que significa ser padre y madre. Básicamente, entendemos:

En primer lugar, convertirse en padre y madre significa poner en marcha un proyecto vital educativo que supone un largo proceso que empieza con la transición a la paternidad y la maternidad, continúa con las actividades de crianza y socialización de los hijos y de las hijas pequeños/as y adolescentes, luego con la salida de los hijos/as del hogar y finalmente en un nuevo encuentro con los hijos a través de sus nietos.

En segundo lugar, convertirse en padre y madre significa adentrarse en una intensa implicación personal y emocional que introduce una nueva dimensión

derivada de la profunda asimetría existente entre las capacidades adultas y las infantiles.

En tercer lugar, ser padre y madre significa llenar de contenido ese proyecto educativo durante todo el proceso de crianza y educación de los hijos.

Cuatro parecen ser las funciones básicas de la familia en relación con los hijos/as:

- 1.- Asegurar la supervivencia de los hijos/as, su sano crecimiento y socialización en las conductas básicas de comunicación, diálogo y simbolización.
- 2.- Aportar a sus hijos y a sus hijas un clima de afecto y apoyo sin los cuales el desarrollo psicológico sano resulta imposible. El clima de afecto implica relaciones de apego.
- 3.- Aportar a sus hijos y a sus hijas la estimulación que haga de ellos y ellas seres con capacidad para relacionarse competentemente con su entorno físico y social, así como responder a las demandas y exigencias planteadas por su adaptación al mundo en que les toca vivir.
- 4.- Tomar decisiones con respecto a la apertura hacia otros contextos educativos que van a compartir con la familia la tarea de educación del niño o la niña.

Unidad 3

El Delito

En cada sociedad existen valores sociales individuales que se reconocen y que se deben garantizar, para que el orden social se mantenga y cada una pueda desarrollarse como persona humana. Estos valores provienen de la cultura de cada grupo y deben ser detectados y establecidos. Su garantía depende de las normas que determinan el equilibrio entre deberes y derechos recíprocos que todos deben respetar en armonía social, para que las relaciones humanas en todos los niveles sean justas. Para ello y por eso existe el Derecho, como un conjunto normativo que determina los deberes y derechos de todos los asociados en la estructura política del Estado y en sus diversas organizaciones e instituciones públicas como privadas. Como existen esos valores sociales reconocidos, tales como la vida, la honra, etc.; también existe la posibilidad de

que se atenta contra ellos; cuando esto sucede interviene y actúa la norma, para restablecer el control si es válido el orden establecido y si es el caso se impone una sanción o se obliga a que tales normas de convivencia social sean respetadas.

En el ser humano se representa la ley ética natural, teniendo por directriz la realización plena del hombre, su misma felicidad, no se cumple fatalmente, sino que queda sometida a la libre albedrío, a la autodeterminación de cada uno. No es entonces una ley del ser sino una ley del deber ser, de la que brota el orden indispensable para el vivir y el convivir, y que es aprehendida por la recta razón. Sabe entonces el hombre que por el respeto a esa ley natural se encamina al logro del propio bien, individual o comunitario y comprende que por su violación desvía sus pasos hacia el mal, hacia la negociación de algo debido a sí mismo (moral) o debido a los demás (justicia).

El delito surge como un conflicto entre el acto humano y la norma jurídica, sea porque se acometa contra esta, a los que se llama transgresión, sea porque evita la observancia del mandato que impone, lo que se denomina "omisión".² La posibilidad del conflicto entre el acto humano y la ley jurídica, que surge de los apetitos y ambiciones, conducen a la autoridad pública a prever una respuesta en defensa de la norma y del orden por ella establecido. A partir de los distintos aspectos que integran el bien común, y a los que la ley sirve como fin de vida en común, la autoridad pública elabora un catálogo de actos reprochables, a los que describe en la norma y adjudica consecuencias proporcionadas a su efecto dañoso.

3.1.- Definición del Delito.

El Código Penal Ecuatoriano en el Título II DE LAS INFRACCIONES, Capítulo I DE LA INFRACCIÓN CONSUMADA Y DE LA TENTATIVA indica:

² BAQUERO, Horacio. Delincuencia y derecho de menores. Pág. 18 -19

Art. 10.- Son infracciones los actos imputables sancionados por las leyes penales, y se dividen en delitos y contravenciones, según la naturaleza de la pena peculiar.

Art. 11.- Nadie podrá ser reprimido por un acto previsto por la ley como infracción, si el acontecimiento dañoso o peligroso de que depende la existencia de la infracción, no es consecuencia de su acción u omisión.

Podemos entonces indicar que:

Delito es el quebrantamiento de normas mediante una acción u omisión deliberada o imprudente sancionada por las leyes mediante una correspondiente sanción al responsable.

El delito, tiene otras características y ocupa una posición en el seno del ordenamiento jurídico, y son:

a.- Es un hecho jurídico, es decir, el delito tiene una importancia jurídica en cuanto el derecho objetivo le asigna una consecuencia jurídica, que de un lado, consisten en el deber del reo de someterse a la sanción, y de otro, en el poder-deber del estado de aplicarla;

b.- Es un hecho voluntario, entendiendo por ello un hecho del hombre que lo produce conscientemente, o que se le produce psicológicamente atribuir o se puede decir que es suyo.

c.- Es un hecho ilícito, porque es contrario a la norma jurídica que impone o prohíbe la conducta.

Todo delito como cualquier conducta o acción, es una actividad dirigida a la satisfacción de una necesidad, y el objeto y finalidad del movimiento corporal es producir, como efecto, una modificación del mundo exterior.

Naturalmente, ese deseo o necesidad puede ser de la más diversa especial, desde los deseos de naturaleza absolutamente ideal; o desde aquellos torpemente egoístas a los más nobles y generosos.

Si toda conducta consiste en una actividad dirigida a la satisfacción de una necesidad, en el caso de que un delito se cometa significa que el motivo, el impulso (que consiste en el deseo de satisfacer una necesidad) ha sido más

fuerte y ha prevalecido sobre los contramotivos que miraban al impedir la acción.

3.2.- Tipos de delito en la adolescencia.

Los delitos cometidos por un adolescente son aquellos que se encuentran tipificados en el código Penal, tal como lo manifiesta el código

En un estudio realizado en el Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero” en una población de 343 menores que ingresaron en el 2009 se concluye que los delitos o infracciones por los que ingresan los menores a este centro son:

Por tipo de Infracción

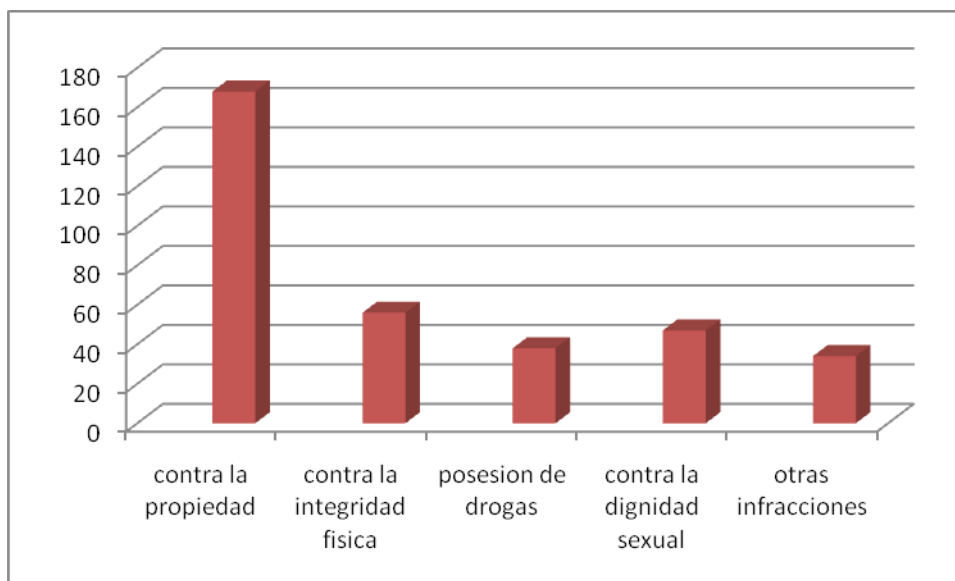
Cuadro # 1

POR TIPO DE INFRACCIÓN	Nro. DE ADOLESCENTE	PORCENTAJE
CONTRA LA PROPIEDAD	168	48,98%
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA	56	16,33%
POSESIÓN DE DROGAS	38	11,08%
CONTRA LA DIGNIDAD SEXUAL	47	13,70%
OTRAS INFRACCIONES	34	9,91%
TOTAL	343	100,00%

FUENTE: CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL “VIRGILIO GUERRERO”

AÑO: 2009

Gráfico # 1



FUENTE: CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL "VIRGILIO GUERRERO"
AÑO: 2009

El nivel de reincidencia en el Centro de Orientación Juvenil "Virgilio Guerrero" es del 14,28 %.

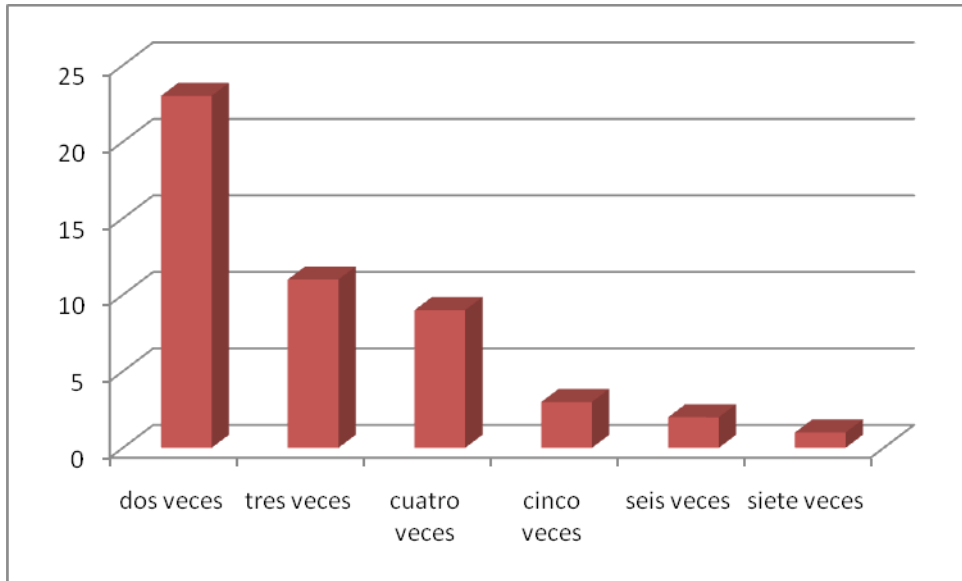
Nivel de Reincidencia

Cuadro # 2

Nro. DE INGRESOS	ADOLESCENTES
DOS VECES	23
TRES VECES	11
CUATRO VECES	9
CINCO VECES	3
SEIS VECES	2
SIETE VECES	1
TOTAL	49

FUENTE: CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL "VIRGILIO GUERRERO"
AÑO: 2009

Gráfico # 2



FUENTE: CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL "VIRGILIO GUERRERO"
AÑO: 2009

3.3.- Delitos contra la propiedad.

a).- Hurto.

Son acusados de hurto, los que sin violencias ni amenazas contra las personas, ni fuerza en las cosas, sustrajeren fraudulentamente una cosa ajena con el ánimo de apropiarse.

Además son considerados como acusados de hurto los individuos de reconocida conducta delictuosa, que habitualmente se dedicaren a la comisión de delitos contra la propiedad.

b).- Robo.

El que, mediante violencias o amenazas contra las personas o fuerza en las cosas, sustrajere fraudulentamente una cosa ajena, con ánimo de apropiarse, es culpable de robo, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo, o después de cometido para procurar su impunidad.

4.4.- Delitos contra la integridad física.

a).- Asesinato.

Es asesinato y será reprimido con reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años, el homicidio que se cometa con alguna de las circunstancias siguientes:

1a.- Con alevosía;

2a.- Por precio o promesa remuneratoria;

3a.- Por medio de inundación, veneno, incendio, o descarrilamiento;

4a.- Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido;

5a.- Cuando se ha imposibilitado a la víctima para defenderse;

6a.- Por un medio cualquiera capaz de causar grandes estragos;

7a.- Buscando de propósito la noche o el despoblado para cometer el homicidio;

8a.- Con el fin de que no se descubra, o no se detenga al delincuente, excepto cuando el homicida sea ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano del delincuente al que se haya pretendido favorecer; y,

9a.- Como medio de preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito, o para asegurar sus resultados o impunidad; o por no haber obtenido los resultados que se propuso al intentar el otro hecho punible.

10.- Con odio o desprecio en razón de raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad, de la víctima.

b).- Homicidio.

Se define como homicidio a la acción de dar muerte con la intención de hacerlo.

Se encuentran definidos muy brevemente cada uno de los delitos que se presentan en los menores infractores, sin embargo es importante recalcar que pueden existir infracciones combinadas, por ejemplo robo con homicidio, violación, y homicidio. Lo importante es estudiar la personalidad del menor

infractor, la relación que tiene con la víctima y cada uno de los factores internos y externos que le condujeron a la acción.

c).- Violación.

La definición más amplia de violación es que se trata de un acto de violencia física y psíquica que limita la libertad del otro, obligándole a realizar conductas sexuales que no desea. Es por tanto una agresión que atenta contra la intimidad sexual de una persona, lo cual confiere a dicho acto un significado social y personal específico que lo diferencia en alguna medida de otras formas de violencia.

Desde el punto de vista legal, se considera violación es el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o, la introducción, por vía vaginal o anal, de los objetos, dedos u órganos distintos del miembro viril, a una persona de cualquier sexo, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando la víctima fuere menor de catorce años;
- 2.- Cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no pudiera resistirse; y,
- 3.- Cuando se usare de violencia, amenaza o de intimidación.

3.5.- Posesión de drogas.

a).- Drogadicción.

Los menores en situación irregular las consumen en diversos tipos siendo los más comunes la solución, marihuana, anfetaminas, polvo etc.

Las características de los consumidores suelen ser algunas, por ejemplo: desarreglos en los horarios de comida, a veces largo tiempo sin consumir alimentos.

Estado de agresividad permanente, demostrando actitudes violentas, hostilidad en la familia, ruptura de las relaciones humanas, intranquilidad, irritabilidad, neurosis, tendencia a la soledad, inseguridad, temor, largas horas de encierro.

Existe una doble relación entre drogas y criminalidad:

Porque produce trastornos del comportamiento que generan delincuencia, ya que producen un relajamiento, de igual forma, los trastornos perceptivos que ocasionan falsas imágenes, originando reacciones desproporcionadas, como causas de la criminalidad.

Drogas como el LSD, liberan energía que al no tener control, originan una agresividad delictiva. La cocaína por ejemplo da ánimo y estimula a un delincuente indeciso; y la marihuana al distorsionar la realidad permite hechos antisociales que en forma normal el sujeto no cometería.

b).- Alcoholismo.

Ante todo el grado de embriaguez depende no solo de la cantidad de licor, sino de la calidad del mismo, de la capacidad del organismo para tolerarlo y de la forma de beber.

La relación entre el alcoholismo y la criminalidad puede ser de dos formas: directa e indirecta.

1.- DIRECTA.- se da cuando se establece con certeza una conexión causal entre la ebriedad y un delito, para comprender mejor esta relación, recordemos que en toda conducta ilícita influyen tres tipos de factores: predisponentes, determinantes y desencadenantes, de tal forma que el licor es un factor determinante del delito por las alteraciones psicósomáticas que ocasiona a la persona, y que aumentan su agresividad; sucede también que el delincuente al acudir al licor, se excita y rompe sus barreras morales, que en estado normal evitaban que delinca.

2.- INDIRECTA.- Se da desde dos puntos de vista. En el primero el licor desencadena conductas antisociales, ya que el sujeto abandona su trabajo, sus responsabilidades y busca en el delito un medio de subsistencia o simplemente para continuar bebiendo. En el segundo caso es a través de factores de herencia, ya que el alcoholismo de los padres puede proyectarse a la descendencia, como un vicio hereditario y los hijos nacen con una predisposición al licor.

Cualquiera que sea el tipo de relación con la criminalidad, el alcohol esta presente con mucha frecuencia en hechos delictuosos, como agresiones personales, violaciones, asesinatos, robos ya que crea trastornos orgánicos y psicológicos que afectan al normal desenvolvimiento del sujeto.

3.6.- Niños y adolescentes y el Sistema Penal.

El Ecuador, tenia vigente un Código de Menores que se inspiraba en la **doctrina de la situación irregular**, no obstante que había ratificado la Convención sobre los Derechos del niño, que se inscribe en la doctrina de la protección integral, según publicación en el R.O. 31 del 22 de septiembre de 1992. Recientemente y con Ley 2002-100, publicada en el R.O. 737 del 3 de enero del 2003, se dictó el Código de la Niñez y la Adolescencia, que sigue las nuevas propuestas de la doctrina de la protección integral y pretende respetar a niños y adolescentes como sujetos de derechos, y no como objetos del proceso.³

En el artículo final del Código Penal se estableció su plena vigencia, después de 180 días de su publicación en el Registro Oficial, es decir a partir del 3 de julio del año 2003, por lo que se trata de un modelo aún no trabajado sino en el Marco teórico. Es verdad que al partir del nuevo Código, los niños y adolescentes deben ser sometidos a un procedimiento instructorio diferente.

No se pueden procesar a niños y adolescentes, y a adultos en una misma causa. Deben ser procesados en diferentes causas y ante diferentes judicaturas. El artículo 40 del Código Penal determina la imputabilidad por minoría de edad, expresando: "Las personas que no hayan cumplido 18 años estarán sujetas al Código de la Niñez y Adolescencia" De acuerdo con el Art. 256 del Código de la Niñez y Adolescencia, hay la propuesta de una justicia especializada de la Niñez y Adolescencia, cuya gestión debe inspirarse en los principios de la humanidad en la aplicación del derecho, priorización de la

³ El menor de edad infractor y su juzgamiento en la Legislación Ecuatoriana

equidad por sobre la ritualidad del enjuiciamiento, legalidad, independencia, gratuidad, moralidad, celeridad y eficacia⁴.

Teóricamente y de acuerdo con el Código de la Niñez y Adolescencia, se da paso a un fuero especial de menores tanto de las víctimas como de los infractores. La Constitución de la República del Ecuador en el Título II, Capítulo tercero, se refiere a los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, y entre estos derechos de nueva generación en la sección 5ta, se refiere a los **Niños y niñas adolescentes**. En el art. 44 de esta sección menciona que el Estado, la sociedad, y la familia, promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños, y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. El art. 259 del Código de la Niñez y Adolescencia insiste en el tema de la justicia especializada.

3.7.- Los Derechos Constitucionales de los Adolescentes

La Constitución de la República del Ecuador, siendo la Carta Suprema, Carta Magna, Ley de Leyes, la directriz de nuestro marco jurídico e institucional, su finalidad en el tema que nos ocupa, es la de brindar cuidado y protección a los menores de edad, dentro de la sociedad en la cual se vienen desarrollando, estableciendo o determinando en este caso políticas de apoyo, integración, reagrupación, etc. Las mismas que deben ir enmarcadas en la situación que se encuentra el menor.

3.8.- Tratados internacionales sobre los menores de edad y los derechos de los niños y adolescentes.

- 1.- El primer Congreso Internacional de Menores se realiza en París en 1911.
- 2.- Declaraciones de los Derechos del Niño de 1959.
- 3.- El pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 reconoce al menor un procedimiento adaptado a las características y necesidades del menor Art. 10.2b.

⁴ Art.256 Código de la Niñez y Adolescencia

4.- Pacto de San José de Costa Rica o Convención Americana de Derechos Humanos, de 1969 reconoce el derecho del menor a un tribunal especializado Art. 5.5.

5.- Reglas mínimas para la Administración de Justicia de menores o Reglas de Beijing aprobado por el 7mo. Congreso de las naciones Unidas para la prevención del delito de 1985, y ratificada por la Asamblea General de la ONU en 1985, esto es son reglas mínimas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de la libertad.

6.- La convención sobre derechos del Niño o del Menor de octubre de 1990.

7.- El convenio de la HAYA, del 19 de Octubre de 1996, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños.

3.9.- El Código de la Niñez y Adolescencia y su tratamiento a los menores reincidentes.

En primer lugar analizaremos el concepto de reincidencia, posteriormente estudiaremos el tratamiento que se da a los reincidentes en nuestro Código de la Niñez y Adolescencia.

Conceptos de Reincidencia.-

Describe Luigi Ferrajoli⁵ la evolución de la recepción de la condición del reincidente, tal condición ha sido culpabilizada desde la antigüedad.

Eugenio Zaffaroni⁶ nos señala que “la reincidencia se ocupa de los problemas de las disposiciones legales que habilitan mayor poder punitivo en razón de que la persona, con anterioridad, haya sido condenada o sufrido pena por otro delito”

Más concretamente, define Edgardo Alberto Donna al reincidente como “el reiterante que comete un delito nuevo después de una sentencia definitiva”

⁵ www.iuspenalismo.com.ar

⁶ www.iuspenalismo.com.ar

A los conceptos emitidos por estos tres juristas debemos vincularlos con los artículos 14 inc. 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y del art. 8 Inc. 4 de La Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El principio non bis in idem

El principio "Non Bis In Idem" es un principio de seguridad jurídica estipulada en nuestra Constitución en el artículo 76 numeral 7 inciso i; donde se puntualiza "Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa"⁷ siendo una garantía que el Estado entrega a un ciudadano con la finalidad de evitar que sea perseguido procesalmente de manera indefinida más de una vez por el mismo hecho que ya ha sido juzgado en un proceso penal anterior.

Existen individuos que delinquen varias veces sucesivas, recae en la comisión de delitos: entonces se dice que hay reiteración o reincidencia.

La reincidencia fue apreciada desde los primeros tiempos como un agravante de responsabilidad, sin que se diera por legislación alguna mayor trascendencia a este concepto que la de estimarle como un motivo para la imposición de la pena más grave.

Existen muchas teorías formuladas en orden a los efectos que han de producir la cualidad de reincidente, y revisaremos algunos de estos grupos:

a).- Efectos Agravantes.

Es el criterio más extendido, se analiza a la reincidencia y al reincidente como un caso de culpabilidad especial, a la vez moral y política, puesto que el menor, al repetir las infracciones, se releva como tenaz menospreciador del orden jurídico. Y no se diga de que ese modo se sale del campo del derecho para ir al de la moral, porque no se aprecia en el reincidente su cualidad de individuo inmoral y depravado, sino como se manifiesta positivamente por la comisión del nuevo delito.

⁷ Art. 76 Constitución de la República del Ecuador

También se manifiesta que no puede imputarse dos veces el anterior delito, del que el reincidente saldó ya su partida, de aceptar el aumento de la pena del delito, la reincidencia, demostraría la inutilidad de la pena, y llevaría a la conclusión de tener siempre que estimarla como un agravante del castigo. En definitiva el agravante de los reincidentes en la insuficiencia relativa de la pena, insuficiencia demostrada por el delincuente por sus propios actos; esto es, con la pena rotunda prueba de su desprecia por la primera pena.

b).- Efectos Atenuantes.

En esta teoría se sostiene que la repetición del delito implica una fácil tendencia al mal y menor libertad para decidirse; por tanto menor imputabilidad en el agente y por ello la pena, lejos de agravarse con la recaída en el nuevo delito, debe disminuirse.

Se acusa a la sociedad como la culpable del aumento de reincidencia, por creer que el ambiente social y familiar de vicio y corrupción, escasez de trabajo, mala distribución de riqueza, y sobre todo, la defectuosa organización penal y penitenciaria, son los culpables de que aquellos menores infractores, víctimas de la circunstancias que las rodean, se encuentren en situación propicia para recaer en el delito.

c).- Criterio moderno.

En este criterio se manifiesta, que el pésimo efecto de las penas de corta privación de libertad, al poner en contacto al delincuente primario con los profesionales del crimen, pervierte al delincuente y le hacen reincidente. Por eso es necesario a más de castigar, es preciso robustecer la voluntad de los delincuentes para que no recaigan.

Las nuevas concepciones legales mantienen el concepto de reincidencia, instalando junto a él la habitualidad. Una vez el delincuente delinque una vez y recaer de nuevo, entonces no hay lugar a suponer aún que la pena fracaso en él, que quedo ya sin personalidad de derecho penal. Pero por otras veces, la reincidencia es múltiple y los varios hechos con que el delincuente vulnera la norma, no son más que la expresión de un estado personal: la habitualidad.

3.10.- Las Medidas Socio- Educativas.

Art. 369. Finalidad y descripción.- Las medidas socioeducativas son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su finalidad es lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado. Las medidas socioeducativas que el Juez puede imponer son las siguientes:

- 1.- Amonestación.- Es una recriminación verbal, clara y directa del Juez al adolescente infractor y a sus progenitores o representantes, para que se comprenda la ilicitud de las acciones;
- 2.- Amonestación e imposición de reglas de conducta.- Es la recriminación descrita en el numeral anterior, acompañada de la imposición de obligaciones y restricciones de conducta, para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento de cada involucrado, a fin de conseguir la integración del adolescente a su entorno familiar y social;
- 3.- Orientación y apoyo familiar.- Consiste en la obligación del adolescente y sus progenitores o representantes, de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar y social;
- 4.- Reparación del daño causado.- Esta medida consiste en la obligación del adolescente de restablecer el equilibrio patrimonial afectado con la infracción, mediante la reposición del bien, su restauración o el pago de una indemnización proporcional al perjuicio provocado;
- 5.- Servicios a la comunidad.- Son actividades concretas de beneficio comunitario que impone el Juez, para que el adolescente infractor las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración sus aptitudes, habilidades y destrezas, y el beneficio socio-educativo que reportan;
- 6.- Libertad asistida.- Es un estado de libertad condicionada al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el Juez, sujeta a orientación, asistencia, supervisión y evaluación;

7.- Internamiento domiciliario.- Consiste en una restricción parcial de la libertad por la que el adolescente infractor no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento de estudios o de trabajo;

8.- Internamiento de fin de semana.- Es una restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente está obligado a concurrir los fines de semana al centro de internamiento para cumplir las actividades de su proceso de reeducación, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo;

9.- Internamiento con régimen de semi-libertad.- Consiste en la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente infractor es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo; y,

10.- Internamiento institucional.- Es la privación total de la libertad del adolescente infractor, que es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores. Esta medida se aplica únicamente a adolescentes infractores mayores a catorce años de edad y por infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con reclusión. A los adolescentes menores a catorce años, se les aplicará únicamente en los delitos de asesinato, homicidio, violación, plagio de personas y robo con resultado de muerte.⁸

Art. 370. Aplicación de las medidas.- La resolución que establezca la responsabilidad de un adolescente por un hecho tipificado como infracción penal, deberá imponerle una o más de las medidas socio - educativas descritas en el artículo anterior, observando, en todos los casos, el principio de proporcionalidad contemplado en el artículo 319, según la siguiente distinción:

1.- Para los casos de contravenciones, se aplicará obligatoriamente la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:

- a) Amonestación e imposición de reglas de conducta, de uno a tres meses;
- b) Orientación y apoyo familiar; de uno a tres meses;
- c) Servicios a la comunidad, de siete días a un mes; y,
- d) Internamiento domiciliario, de siete días a tres meses.

⁸ Art. 369 Código de la Niñez y la Adolescencia

2.- Para los casos de infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con prisión, se aplicará obligatoriamente la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:

- a) Amonestación e imposición de reglas de conducta de uno a seis meses;
- b) Orientación y apoyo familiar, de tres a seis meses;
- c) Servicios a la comunidad; de uno a seis meses;
- d) Libertad asistida, de tres meses a un año;
- e) Internamiento domiciliario, de tres meses a un año;
- f) Internamiento de fin de semana, de uno a seis meses; y,
- g) Internamiento con régimen de semi libertad, de tres meses a dos años.

3.- Para los casos de infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con reclusión, se aplicará obligatoriamente la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:

- a) Libertad asistida hasta por 12 meses;
- b) Internamiento con régimen de semi libertad hasta por 24 meses; y,
- c) Internamiento institucional, hasta por cuatro años.

Los adolescentes, cuya medida de internamiento institucional exceda de 24 meses, tienen derecho a beneficiarse de la rebaja del tiempo por buen comportamiento, de modo que cada día del cual se pueda certificar su buen comportamiento y aprovechamiento en el estudio, en la capacitación laboral y en el trabajo, se cuente como dos. Esta certificación deberá suscribirse por el Director y el Secretario del Equipo Técnico del centro de internamiento, y será remitida al Juez cada mes.⁹

Art. 371. Modificación o sustitución de las medidas socioeducativas.- El Juez podrá modificar o sustituir las medidas socio - educativas impuestas, siempre que exista informe favorable del Equipo Técnico del centro de internamiento de adolescentes infractores, y se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el adolescente cumpla dieciocho años, si ya ha cumplido la mitad del tiempo señalado en la medida;
- b) Cuando el Director del centro de internamiento de adolescentes infractores lo solicite; y,

⁹ Art.370 Código de la Niñez y la Adolescencia

c) Cada seis meses, si el adolescente o su representante lo solicitan.¹⁰

Art. 372. Reincidencia e incumplimiento de la medida.- En los casos de reincidencia se aplicará el máximo de duración previsto en el artículo 370 para cada medida. Así mismo, si el adolescente no ha cumplido la medida impuesta, por causas que le sean imputables, el mismo Juez impondrá otra medida según la gravedad de la causa¹¹.

En caso de incumplimiento de las medidas establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 369 de este Código, no se podrá imponer las medidas establecidas en los numerales 8 y 9; y de incumplimiento de las medidas de los numerales 6, 7 y 8 del mismo artículo, se podrá aplicar la medida superior, excepto el internamiento institucional.

Unidad 4

El Menor Infractor.

4.1.- Concepto.- Es aquel que tiene una conducta que la sociedad rechaza, pues viola las normas vigentes y obliga al Juez de la Niñez y adolescencia a que no lo reprima o sancione con penas privativas de libertad, sino que corrija la conducta inadecuada con medidas socio- educativas.

Si un menor de 18 años y mayor de 12 adecua su conducta a un tipo de delito, por disposición del Art. 40 del Código Penal queda sometido al código de la Niñez y Adolescencia, teniendo un trato diferente de lo que ocurre solamente si se lo imputa una conducta irregular, o sea que estos menores son sacados de los predios sancionados por el Derecho Penal¹².

De tal manera que el menor de 18 años y mayor de 12 años que es infractor, es un individuo que violenta una norma jurídica penalmente establecida en la ley penal, esto es comete una infracción, pero no es objeto de pena alguna por cuanto la ley penal presume y establece la inimputabilidad del menor de 18 años; y es causa de inimputabilidad, por cuanto se considera que el menor de

¹⁰ Art.371 Código de la Niñez y la Adolescencia

¹¹ Art. 372 Código de la Niñez y la Adolescencia

¹² Art. 40 Código Penal

18 años carece de capacidad de entender y querer al no haber alcanzado suficiente desarrollo y madurez física y mental.

Así, nuestro legislador considera al menor de 18 años como inimputabilidad en razón de que no han alcanzado a desarrollar un cierto o determinado grado de madurez física y psíquica.

4.2.- La delincuencia juvenil.

Es toda manifestación de conducta de un menor, que cae en el ámbito del delito, de la pena o del delincuente, hoy se considera al menor delincuente como menor infractor de las normas legales y se trata de encuadrar su conducta dentro de lo que señala el Código de la Niñez y Adolescencia.

Hay que señalar qué factores personales y ambientales son los que inciden en la conducta del menor, esto es la predisposición y el ambiente.

4.3.- La prevención de las infracciones de menores.

La prevención consiste en todo un conjunto de estrategias que se van a tomar, con el objeto de evitar la serie de factores negativos que operan sobre los menores de edad y que los conllevan a incurrir en conductas irregulares, están señalados en los Arts. 387 del Código de la Niñez y Adolescencia, en el cual se dispone: “Es responsabilidad del Estado y de la sociedad definir y ejecutar conjuntamente las políticas, planes, programas y acciones encaminados a la formación integral de los adolescentes y a la prevención de infracciones de carácter penal, y destinar los recursos necesarios para ello”.¹³

Además todo medio de prevención, no sólo debe encaminarse a evitar y erradicar a la conducta irregular, sino a fortalecer la buena personalidad y enriquecer a los valores y a la convivencia pacífica en sociedad, de ahí que luego de la labor preventiva en la familia es bueno proyectarla al ámbito social y escolar.

4.4.- La prensa y los menores de edad.

¹³ Art. 387 Código de la Niñez y Adolescencia

La opinión pública en varias veces condena moralmente el hecho con anticipación al proceso penal, se dice que la prensa administra justicia penal y condena moralmente al presunto imputado y esta opinión no pocas influye poderosamente en la sentencia que pone al fin del proceso, se dice “que por regla general en todo acontecer judicial al que los medios dan despliegues publicitarios, el Juez no hace más que consciente o inconscientemente según esa voz pública que reclama venganza antes que justicia, y en estas condiciones el proceso penal se convierte en una copia en donde desde el momento en que se abre la investigación el reo está condenado, pulverizándose el principio de inocencia y violentándose de la manera más grosera el derecho de defensa y coetáneamente el del debido proceso”, por esta razón señala al respecto lo siguiente: “tenemos pues los profesionales de tiene el encargado de administrar justicia”.

4.5.- Modelos de justicia para los menores infractores.

Se puede enunciar que hay tres y que son de manera breve los siguientes:

4.5.1.- Modelo de Protección.- Aquí la delincuencia juvenil o en este caso el menor infractor, es visto como consecuencia de la vida urbana, del nacimiento de la sociedad industrial, de la crisis de la situación familiar, de la pérdida de valores etc., por eso se dice se necesita de un sistema de protección o reducción.

4.5.2.- Modelo Educativo.- Esto es el Estado de Bienestar Social, o sea el estado como guardián de la seguridad y como responsable de eliminar la pobreza, mejorar las condiciones de trabajo, sanidad, enseñanza, seguridad etc. Así el Estado que se llama en doctrina Welfare, ofrece seguridad a todas las categorías sociales, pero especialmente a los menos privilegiados, entre los cuales se encuentran los menores. Este estado de bienestar tuvo vigencia luego de la Guerra Mundial hasta el año de 1973.

4.5.3.- Modelo de Responsabilidad.- Se dice que hoy las reglas de juego para los jóvenes son muchas más duras, las faltas de expectativa para el futuro sobre todo de empleo, cambian las reglas de juego, de tal manera que el

adolescente de los años 80 está mucho más próximo al mundo de los adultos que al de la infancia.

Ósea que en este modelo el menor, no es ya sólo un objeto de protección sino también un sujeto de derechos, así la gravedad de los hechos cometidos deviene a ser más importante y la responsabilidad del adolescente pasa a primer plano, en este modelo hay una frase en la que esta medida se resume y “es de educar en la responsabilidad”.

4.6.- Cual es la personalidad del menor infractor.

La personalidad se considera al conjunto de propiedades, signos, relaciones, actitudes sociales socialmente significativas, que caracterizan a la persona culpable de transgredir la ley penal, en combinación con otras condiciones y circunstancias que influyen en su conducta.

El problema de la personalidad del menor infractor es uno de los temas más complejos de la criminología; de tal modo señores Jueces que la investigación del delito, sus causas y en particular el estudio de la conducta individual del trasgresor, son imposibles conocer sin el estudio de las particularidades del mismo.

En resumen, su personalidad es la del individuo culpable de haber incurrido en una acción u omisión peligrosa, prohibida por la ley que implica responsabilidad penal, pero también uno de los objetivos del proceso de juzgamiento es conocer su personalidad como lo señala en Art. 309 del Código de la Niñez y Adolescencia.

4.6.1.- Importancia del estudio de la personalidad del menor infractor.

La personalidad del menor infractor reviste una importancia esencial en la integración de las cualidades síquicas del hombre y su educación en el marco de las complejas relaciones sociales; su estudio es complicado debido a sus múltiples aspectos y al carácter dinámico de su estructura y funcionamiento, así como por la influencia variable del medio en el que se desenvuelve, y aparecen

connotaciones socio- culturales, políticas ideológicas, económicas, afectivas etc. que contribuyen a que las propiedades y psicología del hombre permanezcan en constante cambio y desarrollo.

Así la investigación científica de las causa de la delincuencia también incluye el estudio de personalidad del menor infractor, de tal modo que el estudio de personalidad de esta personas que han violado la ley es imprescindible, además de relacionarlo con las condiciones sociales de existencia y educación, con la profundización en el estudio del mecanismo del delito y las causas que lo motivaron, así como las condiciones que favorecieron la acción delictiva.

Este mecanismo está relacionado con la interacción entre los factores externos y los procesos psíquicos, que bajo determinadas condiciones provocan la decisión de cometer un delito, dejando en claro que sin embargo el hecho de que aparezca la decisión de cometer un acto violatorio de la ley, no quiere decir que sea la consecuencia inevitable de la formación desfavorable de la personalidad.

Solo así el Juez tiene un punto de partida, una orientación inicial para saber como valorar y enjuiciar a tal o cual menor de edad, como actuar y que esperar de él, son varios los Artículos del Código de la Niñez y Adolescencia que se refieren al estudio de la personalidad del menor infractor en el juzgamiento de su conducta irregular.

4.7.- Los Menores de 12 años.

Los 12 años es un mínimo de edad, por debajo de la cual no existe ninguna intervención sancionadora, así estos menores de edad pasan a disposición de las autoridades administrativas, quienes intervienen no en función de un delito cometido, sino en función de las carencias educativas familiares o sociales que pueden manifestarse en el menor; aquí el delito sería un toque de atención para avisar que el menor necesita ayuda, así lo señala el Código de la Niñez y Adolescencia el mismo que manifiesta:

Art. 307 “Inimputabilidad y exención de responsabilidad de niños y niñas.- Los niños y niñas son absolutamente inimputables y tampoco son responsables; por tanto, no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socio - educativas contempladas en este Código”.¹⁴

Respecto a esta minoría de edad tenemos que en Holanda es 12 años, en Turquía 11 años, Francia 13 años, Grecia y Polonia, la mayor parte de los países lo tiene en 14 años.

Se dice con razón, de que someter a un menor de 12 años a un proceso penal, parecería no solo, una barbaridad sino un absurdo; así ni en caso de delito flagrante puede ser detenido lo dice el Art. 326 último inciso, o sea no se sanciona a un menor de 12 años de ningún modo, pues hasta esa edad el Estado tiene un deber especial de formación respecto de estos menores y este a su vez se encuentra en un periodo que resulta básico o elemental para su formación socio- política, por eso la total inimputabilidad y facultad de responsabilidad de niños y niñas que trata el Art. 307 antes mencionado.

En resumen, el menor de 12 años no es capaz de delito, sus actos antijurídicos por dañosos que fueran no configuran delito y al no serlo es totalmente inimputable, la responsabilidad civil subsiste sobre los padres, o personas a cuyo cargo se encontraba; en lo penal recalco es un examinante de responsabilidad de carácter judicial.

Pero en relación a menores de 18 años y mayores de 12, el Art. 306 trata su responsabilidad y así se dice “los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en la ley penal estarán sujetos a medidas socio-educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código”.

2.3 Fundamentación legal:

CAPÍTULO V

DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES

¹⁴ Art.307 Código de La Niñez y Adolescencia

TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

Art. 22.- Los institutos superiores técnicos y tecnológicos otorgarán los títulos de estos niveles en la rama correspondiente, de acuerdo a la normatividad que establezca el CONESUP en el reglamento respectivo.

DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ECUADOR.

CAPITULO I

REGIMEN ACADÉMICO PARA EL NIVEL TECNICO Y TECNOLÓGICO

Art. 79.- EJE DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN: Con el propósito de integrar los conocimientos adquiridos en el desarrollo del currículo y obtener el título profesional se establece un trabajo de graduación.

CAPÍTULO V

DEL PROCESO DE TITULACIÓN

Art. 99.- REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN: El aspirante al título técnico superior tecnólogo o sus equivalentes, en una de las carreras profesionales o programas académicos especializados que se imparten deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley, este Reglamento, el estatuto y los reglamentos institucionales.

Art. 100.- DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN: El trabajo de graduación será individual y de investigación aplicada, en el área del programa académico.

El trabajo de graduación tendrá una equivalencia de diez (10) créditos en el caso del título de técnico superior o su equivalente y de quince (15) créditos en el caso del título de tecnólogo o su equivalente.

El trabajo de graduación no será reemplazado por ninguna otra actividad académica.

Art. 101.- DE LA DENUNCIA DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN: En la curricula de los diferentes programas académicos que se imparten en estos

niveles, dentro de las materias de formación básica, constara un seminario de elaboración del proyecto de trabajo de graduación, donde se elaborará el proyecto con el concurso de un especialista en investigación y un docente del área del tema de trabajo de graduación.

Al final de este seminario se aprobará el diseño del trabajo final.

Una vez aprobado el diseño del trabajo de graduación, se nombrara al director del trabajo de graduación, conforme al estatuto institucional y los reglamentos respectivos.

ESTATUTO Y REGLAMENTOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL.

REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL.

TITULO 1

DE LA JERARQUÍA DE GRADOS ACADÉMICOS Y SUS CORRESPONDIENTES TÍTULOS.

Art. 1.- Las carreras de estudios del Instituto Superior Tecnológico “Policía Nacional”, habilitan la obtención de títulos de diversa jerarquía, según los grados académicos a los que corresponde, esto, es: Títulos profesionales intermedios de Técnico Superior y Tecnólogo.

TÍTULO II

DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA LA GRADUCACIÓN.

Art. 4.- Son requisitos para la obtención de los títulos académicos de los niveles de técnico superior y tecnólogo:

- a) Haber aprobado todos los créditos de la curricula del Programa de carrera, en que el estudiante desee obtener el titulo ;
- b) Acreditar la suficiencia de un idioma extranjero;
- c) Certificado de egresa miento;

- d) Elaborar el trabajo de graduación, según el caso(Técnico Superior o Tecnólogo); el mismo que será individual;
- e) Haber obtenido en el trabajo de graduación, una calificación mínima de 7/10;
- f) Exponer públicamente el trabajo de graduación ante el tribunal que corresponda. El Secretario abogado del IST-PN verificara el cumplimiento de este acto;
- g) Cancelar los derechos correspondientes;
- h) No registrar novedades en ninguna de las dependencias de IST – PN. (Los encargados de las unidades organizacionales del Instituto deberán reportar cualquier novedad, deudas, equipos no devuelto, pago por daños, etc. Al Vicerrectorado Académico)

TÍTULO III

DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADUACIÓN.

Art. 5.- El trabajo escrito de graduación es la investigación bibliográfica y de campo, sobre un tema específico que incluye conclusiones y recomendaciones científicas y técnicas del tema estudiado, para los programas de carrera de Nivel Técnico Superior o Tecnólogo.

Art. 6.- Los trabajos escritos de graduación versaran sobre temas de interés Institucional y Nacional, previa aprobación del Departamento de Metodología e Investigación del IST – PN.

Art. 7.- El trabajo escrito de graduación será presentado de acuerdo a las normas técnicas emitidas por el Departamento de Metodología e Investigación el IST – PN. Una vez efectuada la calificación del mismo, una copia reposara en la biblioteca del IST – PN y otra al Departamento de Investigación.

Art. 8.- En caso de que un tema fuere propuesto por una entidad pública o privada y aceptada por el H. Consejo Directivo, deberá suscribirse un convenio entre dicha institución y el IST- PN, a fin de determinar los términos del auspicio, financiamiento y propiedad intelectual.

Art. 9.- El trabajo escrito de graduación deberá estar fundamentado, sobre consultas bibliográficas o datos de campo, archivo, laboratorio, entre otros.

ART.10.- El estudiante solicitara por escrito al Vicerrector Académico la aprobación del tema, previo informa conjunto del Departamento de Metodología e Investigación y del Coordinador Técnico de la Carrera.

Art.11.- El Vicerrector Académico con el Coordinador Técnico, designarán al Director del Trabajo escrito de graduación, el cual será un profesor de la carrera y tendrá como funciones: orientar al estudiante sobre información bibliográfica, asesorarlo, absolver oportunamente sus consultas, los esquemas de redacción y versiones previas al trabajo final, hacer correcciones y cumplir con los procedimientos establecidos en los Reglamentos del IST-PN.

Art. 12.- Una vez que el estudiante haya obtenido la aprobación del plan de trabajo de graduación, procederá a cancelar en el Departamento Financiero los derechos de grados establecidos. El Vicerrector designará al Director del trabajo de graduación.

Para el caso que el estudiante solicite prorroga para la presentación de su trabajo escrito de graduación, deberá en cada diferimiento cancelar el 50% de los derechos establecidos.

Art.13.- Finalizado el trabajo escrito de graduación, el Vicerrector Académico designará un docente de la carrera, quien con el Director del trabajo de graduación, emitirán en forma individual su calificación, las mismas que serán promediadas, para obtener la nota definitiva del trabajo.

La nota mínima para el trabajo escrito de graduación será de siete sobre diez (7/10).

Quien no obtuviere la nota mínima en el trabajo escrito de graduación, se le concederá un plazo último y definitivo de tres meses para volverlo a presentar, este plazo se contará a partir de la notificación.

Art.14.- El plazo máximo para la presentación del trabajo escrito de graduación, será en Cuarto Semestre en el caso de Técnico Superior y de Sexto Semestre para Tecnólogo, según el cronograma de actividades académicas establecido por el IST-PN.

TÍTULO IV

DE LA DEFENSA ORAL DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Art.15.- La defensa oral del trabajo de graduación será de carácter público y consistirá en una exposición de veinte minutos a cargo del estudiante, en la que sintetizará el trabajo efectuado. A continuación el Presidente del Tribunal concederá la palabra durante diez minutos a cada uno de los miembros del Tribunal, para que examinen sobre el trabajo presentado.

Art.16.- Una vez concluida la defensa oral, los miembros del Tribunal, en forma individual consignarán la nota en el formato de calificaciones, de lo cual el Secretario Abogado dejará constancia en la respectiva acta de grado, la misma que deberá ser suscrita por todos los miembros del tribunal.

La nota de grado para el título de técnico Superior y Tecnólogo se calculará sobre la base de las calificaciones siguientes:

- a) El promedio de las calificaciones de la carrera; 70%
- b) La nota del trabajo escrito; 10% y
- c) La nota de la defensa del trabajo de graduación 20%

El Secretario proclamará la calificación obtenida por el estudiante.

El presidente del tribunal procederá a la investidura y tomará el juramento respectivo.

2.4.- Caracterización de las variables.

Operacionalización de las Variables.

Operacionalizar una variable significa desagregar a las mismas o de libar de ellas sus dimensiones o indicadores que lo están conformando en el presente caso, identificar patrones básicos de la personalidad, trastornos moderados y su influencia en la conducta, en autores de hechos delictivos ; para que se puedan ser medidas u observadas en la realidad.

En el tema de investigación las variables fueron operacionalizadas de la siguiente manera:

Cuadro N° 3

Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL
Independiente Reincidencia delictiva	Es reincidente quien comete un delito nuevo después de una sentencia definitiva.	Son las personas que desisten de su rehabilitación y reinciden en sus actividades ilícitas.
Dependiente En menores infractores	Es aquel que tiene una conducta que la sociedad rechaza, pues viola las normas vigentes y obliga al Juez a que no lo sancione con penas privativas de libertad sino que corrija su conducta con medidas socio- educativas.	Son todos los ciudadanos considerados como adolescentes –adultos que transgreden las normativas legales.

2.5.- Operacionalización de las variables

Cuadro N° 4

Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnicas	Instrumentos
Independiente Reincidencia delictiva	Organización Motivación Metodología Recursos Actitudes	Mixtos Lógicos Técnicas Destrezas Proceso Creativo Escritos o gráficos Del estudiante Del docente	Encuesta Observación	Cuestionario Guía de observación

Cuadro N° 5

Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnicas	Instrumentos
Dependiente Sociales	Empleo Salud Migración Escolaridad	Solución de problemas	Encuesta	Cuestionario
Familiares	Funcional (matrimonio) Disfuncional (número de hermanos)	Creaciones Interpretaciones	Encuesta	Cuestionario

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1.- Diseño de la Investigación.

El presente trabajo investigativo es de tipo **descriptivo** orientado a determinar “como es y como está” la situación de las variables que deberán investigarse, la presencia o ausencia de procedimientos. Además es de tipo prospectivo ya que se elaboran normativas que permitirán a futuro desarrollar los procedimientos.

La elección del enfoque descriptivo se lo realizó en la función de los objetivos a conseguir en la investigación y también porque la información recopilada permite desarrollar normativas.

En el desarrollo de la presente investigación se utilizó dos tipos de herramientas: La investigación documental y la investigación de campo.

En el caso de la investigación documental entendida como la información que se encuentra almacenado en las diferentes fuentes bibliográficas, net-grafía e internet.

La investigación documental fue utilizada primero para construir el marco teórico en especial la fundamentación científica de las variables, en el Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero”.

La investigación de campo entendida como el diagnóstico con el conocimiento de los patrones básicos de personalidad, trastornos moderados y su influencia en la conducta delictiva,

Esta secuencia ordenada de actividades son las siguientes:

Diagnóstico Situacional.

Realizado en las instalaciones del Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero”

- La elaboración del plan de tesis o Proyecto de grado.
- Revisión tutorial y mejoramiento del documento para su aprobación
- Elaboración del marco teórico definitivo.
- Construcción y validación de los instrumentos de la investigación (CUESTIONARIO).
- Aplicación de los instrumentos de investigación en la población seleccionada para la toma de la información empírica.
- Tratamiento y procesamiento de la información recopilada para la elaboración de la presente investigación; específicamente en la construcción de distribución de frecuencia o tablas estadísticas, la construcción de representaciones graficas con sus interpretaciones correspondientes lógicas.
- Discusión de resultados para determinar el significado de los resultados lógicos estadísticos alcanzados.
- Elaboración y construcción de las conclusiones y recomendaciones.

- Construcción y validación de la propuesta.
- Revisión tutorial y encuadre del documento.
- Elaboración de informes.
- Presentación de los informes.

3.2.- POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1.- Población.

Por población o Universo en investigación se entiende como el conjunto total de elementos que tienen características comunes que pueden ser motivos de investigación.

En la presente investigación estuvo constituida por la población de menores reincidentes detenidos en el Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero” de la siguiente manera:

POBLACION χ DE:	No.
χ DETENIDOS MENSUALES	300
χ DETENIDOS REINCIENENTES	51
TOTAL	351

Fuente: Centro de Orientación Juvenil “Virgilio guerrero”

Autor: Diego Cando Carrillo

3.2.2.- Muestra.

Dado el tamaño de la población de personas detenidas mensualmente en calidad de reincidentes se trabajará con el 28%, de selección de la muestra.

Para tal decisión se tomó en cuenta el criterio de MÉNDEZ (1994): “Quien al respecto de la muestra señala que solo cuando es...”muy amplio el universo de investigación se debe definir una muestra representativa del mismo” (p. 107).

3.2.3.- Tamaño de la Muestra.

Es el número absoluto de unidades muéstrales seleccionadas del universo. Para calcular el tamaño de la muestra aplicaremos la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N}{E^2 (N - 1) + 1}$$

- n = Tamaño de la muestra
- N = Tamaño de la Población
- E = Error máximo admisible

Aplicación de la fórmula a la población de detenidos del Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero”.

$$n = \frac{N}{E^2 (N - 1) + 1} \quad \begin{array}{l} n = ? \\ N = 14 \\ E = 6 \end{array}$$

$$n = \frac{14}{(6)^2 (14 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{14}{(36) (13) + 1}$$

$$n = \frac{14}{50}$$

$$n = \frac{14}{50}$$

n = 0,28 El tamaño de la muestra es de 0,28

3.2.4.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Con la finalidad de dar respuestas concretas a los objetivos planteados en la investigación, se diseñará un instrumento, cuyo objetivo será receptor información sobre los indicios biológicos alterados o borrados en la escena del crimen y la aplicabilidad en el proceso de formación del estudiante por lo que se utilizará la técnica de la encuesta, se diseñará el cuestionario, el mismo que constará como Anexo, con preguntas cerradas y con aplicación de la escala tipo Lickert.

Para la construcción del instrumento se considerará un plan, en el cual contemplan las etapas y pasos seguidos en su diseño y elaboración, según el siguiente esquema elaborado en base al modelo presentado por B. Baldivian de Acosta (1991); citado por Bastidas (1997).

Cuadro No. 6. Etapas y pasos para la elaboración del instrumento.

ETAPAS	PASOS
Definición de los Objetivos y del Instrumento	<ul style="list-style-type: none">• Revisión y análisis del problema de investigación.• Definición del propósito del instrumento.• Revisión de Bibliografía y trabajos relacionados con la construcción del instrumento.• Consulta a expertos en la construcción de los instrumentos.• Determinación de la Población.• Determinación de los objetivos, contenidos y tipos de ítems del instrumento.
Diseño del Instrumento	<ul style="list-style-type: none">• Construcción de los ítems.• Estructuración de los instrumentos.• Redacción de los instrumentos.

<p>Ensayo Piloto del Instrumento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sometimiento del instrumento a juicio de expertos. • Revisión del instrumento y nueva redacción de acuerdo a recomendaciones de los expertos. • Aplicación del instrumento a una muestra piloto.
<p>Elaboración Definitiva del Instrumento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impresión del instrumento

En esta investigación se utilizarán los siguientes instrumentos:

1. Para el diagnóstico
2. Para la validación
3. Para la factibilidad

El contenido de las preguntas guardará relación con los objetivos del estudio. Se pondrá cuidado en el número de preguntas a fin de que los investigados contesten en forma integral los requerimientos que se definen en la propuesta. La aplicación será directa e individual a la población docente, de igual forma el aplicado a quienes participarán en el proceso de definición de la factibilidad.

La respuesta serán cerradas con la escala tipo Likert para que el investigado marque con una (x) las respuestas de la información específica, con la siguiente escala:

- 4 Siempre
- 3 Casi siempre
- 2 A veces
- 1 Nunca

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “POLICÍA NACIONAL”
CARRERA DE INVESTIGACIONES DE POLICÍA JUDICIAL**

Objetivo: Determinar los criterios y conocimientos que tienen los encuestados respecto a los factores que influyen la reincidencia delictiva en los menores infractores.

Indicaciones: La encuesta que se aplica es de carácter confidencial. Conteste con objetividad cada una de las preguntas. Identifique con una X la respuesta que crea conveniente.

Fecha de la encuesta:

Indicadores:

S: siempre	F: frecuentemente	AV: a veces	N: nunca
------------	-------------------	-------------	----------

Nº.	PREGUNTA	INDICADOR			
		S	F	AV	N
1	¿Considera usted que la influencia negativa de otros menores o adultos infractores, inciden en la actividad delictiva en menores?				
2	¿Considera que los valores morales que imparten los padres a los hijos cumplen con los resultados esperados?				
3	¿Cómo considera Ud. a la desintegración familiar es una causa para que los adolescentes incrementen su forma de delinquir en las calles?				
4	¿Considera que la falta de comunicación entre padres e hijos es el principal problema para que el menor incurra en actos delictivos?				
5	¿Cree que la educación que reciben los estudiantes de los colegios fiscales ayuda en la prevención de menores infractores de la ley?				
6	¿La frecuencia con la que reinciden los menores en actividades delictivas es una consecuencia de la migración masiva?				
7	¿Las reformas a la ley y código de menores buscan disminuir la reincidencia delictiva y se considera que los resultados son los esperados?				
8	¿Cree Ud. que el problema de la reincidencia de menores infractores se soluciona con la ampliación de centros de orientación y capacitación?				
9	¿Considera que el personal profesional con el que cuentan los centros de tratamiento psicológico y reagrupación social de los				

	menores infractores está en condiciones de fomentar la erradicación de la reincidencia delictiva en menores?				
10	¿El consumo de alcohol y drogas en menores infractores es una causa de reincidencia delictiva?				
11	¿La difusión a través de campañas de capacitación favorece el mejor desempeño social y psicológico del adolescente infractor?				
12	¿Las actividades que realizan los menores infractores en los centros de orientación juvenil adecuan sus conductas y mejoramiento en sus comportamientos?				
13	¿Considera usted que las condiciones socioeconómicas del país influyen en el cometimiento de actos delictivos en menores de edad?				

Observaciones:

.....

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

CAPITULO IV

PROCESAMIENTO DE DATOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Procesamiento

La información recopilada a través de la administración de los cuestionarios correspondientes a la población investigada se la procesa por medio de los métodos y técnicas de estadística descriptiva; para lo cual se considero individualmente cada uno de las preguntas del cuestionario con sus respectivas respuestas; con esta información se realizaron las siguientes actividades.

1. Tabulación de las respuestas ítem por ítem.
2. Construcción de la distribución de frecuencia o cuadro estadístico.
3. Construcción de una representación grafica de la distribución de frecuencias (diagrama circular o centro grama).

Todos estos procesos fueron facilitados a través de la utilización del programa computacional Excel.

Análisis

Luego de haber construido las tablas estadísticas y sus correspondientes representaciones graficas se procedió luego al análisis de la información cuantitativa disponible en los cuadros y en las graficas.

Se tomo cada uno de los ítems como preguntas y se procedió de la siguiente manera.

1. La realización de una descripción literal de todos los porcentajes dados como respuestas a la pregunta.
2. Se consideró los porcentajes más altos o más pequeños según el caso dados como respuestas y de interpreto en su significado y con este insumo se procedió a la elaboración de una generalización con respecto del ítem o pregunta investigado (conclusión parcial del ítem)

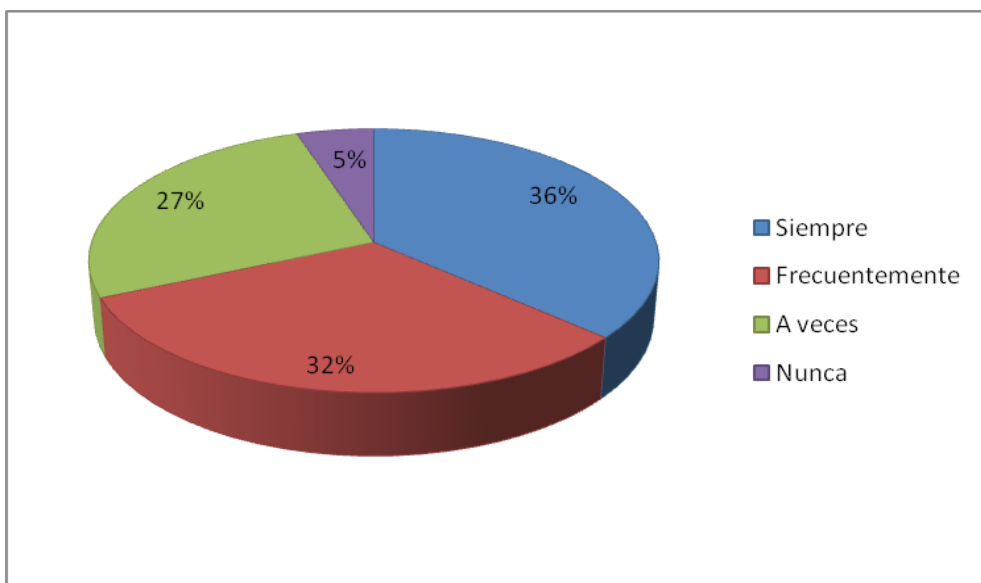
1. ¿Considera usted que la influencia negativa de otros menores o adultos infractores, inciden en la actividad delincencial en menores?

Cuadro # 7

Siempre	22	36%
Frecuentemente	19	32%
A veces	16	27%
Nunca	3	5%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Gráfico # 3



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ Interpretación

Con respecto a esta pregunta podemos apreciar que un 36 % de la muestra seleccionada esto es la gran mayoría, están de acuerdo que la principal causa de la reincidencia en los menores infractores es el contacto con otros y varios tipos de personas ya sean adultos o adolescentes, integrantes de pandillas o bandas juveniles, los cuales frecuentan y deambulan por las calles, incitando y provocando la integración a dichas pandillas, a menores que de una u otra manera tratan de integrarse a una mejor vida social.

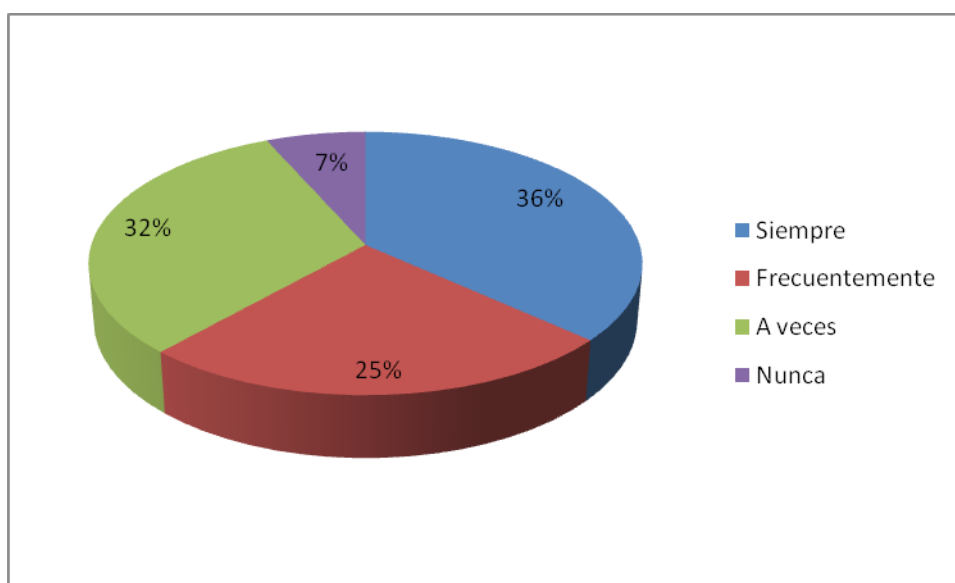
2. ¿Considera que los valores morales que imparten los padres a los hijos cumplen con los resultados esperados?

Cuadro # 8

Siempre	22	36%
Frecuentemente	15	25%
A veces	19	32%
Nunca	4	7%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil "Virgilio Guerrero"

Gráfico # 4



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil "Virgilio Guerrero"

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ **Interpretación**

Pese a existir una mínima diferencia esto es el 4%, cómo se lo demuestra en el gráfico, con lo cual se llega a concluir que unos padres obtienen resultados positivos con sus hijos cuando imparten buenos valores éticos y morales, llegando a cumplir con sus deseos en mente tener hijos con buenas costumbres y modalidades, lo que no sucede con otros padres que piensan que los buenos valores vienen de los amigos es decir de la calle o a su vez de sus familiares directos (hermanos, tíos), y con esto se obtiene hijos irrespetuosos con sus propios padres o con las persona que habitan diariamente.

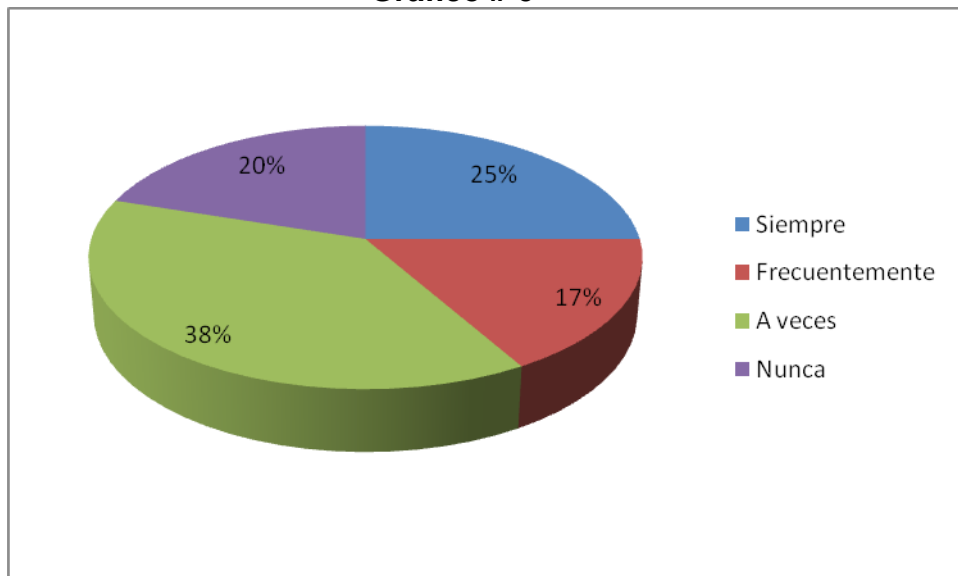
3. **¿Cómo considera usted a la desintegración familiar es una causa para que los adolescentes incrementen su forma de delinquir en las calles?**

Cuadro # 9

Siempre	15	25%
Frecuentemente	10	17%
A veces	23	38%
Nunca	12	20%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Gráfico # 5



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ **Interpretación**

Pese a existir en la actualidad varias o pocas familias estructuradas, el 17% de los encuestados consideran que el factor primordial para una evolución correcta de un adolescente es una buena relación entre esposos, (marido y mujer), por tanto la desintegración familiar avanza a pasos gigantes a consecuencia de los bajos recursos económicos, la violencia intrafamiliar, los mismos que se transforman en cómplices para que los hijos abandonen el hogar y sean presa fácil de integrarse a cometer actos delictivos con el fin de satisfacer sus deseos y necesidades y así sentirse hombres de gran poder en la sociedad.

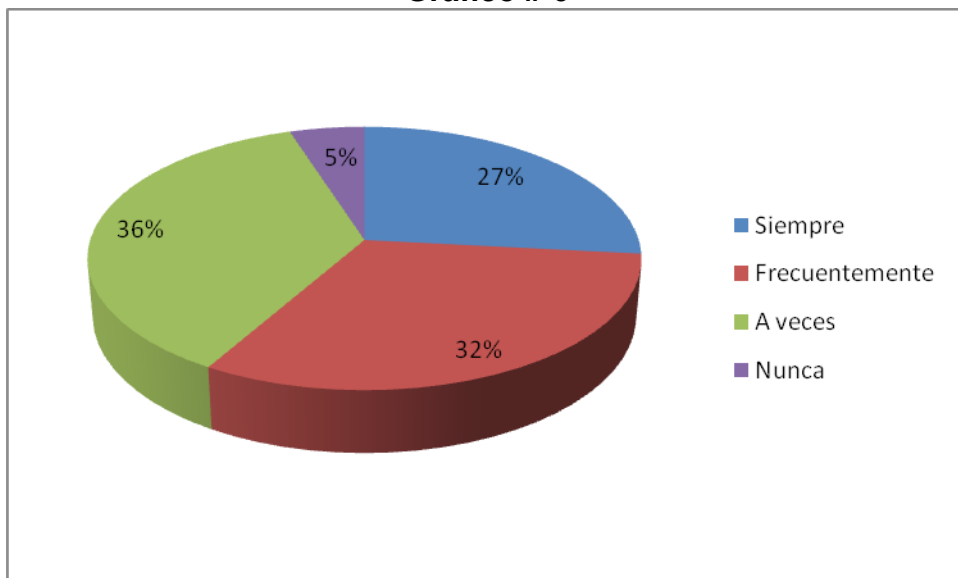
4. ¿Considera que la falta de comunicación entre padres e hijos es el principal problema para que el menor incurra en actos delictivos?

Cuadro # 10

Siempre	16	27%
Frecuentemente	19	32%
A veces	22	36%
Nunca	3	5%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Gráfico # 6



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ **Interpretación**

Con respecto a esta pregunta podemos apreciar que del total de los encuestados el 36 % están de acuerdo que la principal causa por que el

menor cometa actos delictivos, es la falta de comunicación entre padres e hijos, mientras que con una mínima diferencia esto es el 32 % de los encuestados afirman que no solamente es necesario de la comunicación sino políticas de bienestar general, sin embargo la falta de comunicación entre padres e hijos es muy importante ya que dicha comunicación está guiada por los sentimientos es por ello que nos sirve para establecer contacto con las personas que requieren ser escuchados, es decir con los “adolescentes infractores”.

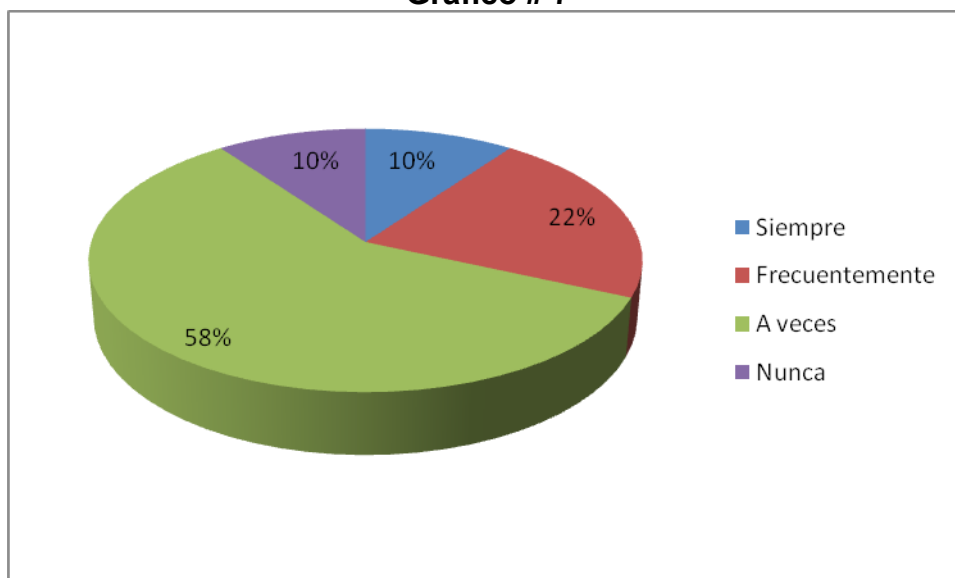
5. ¿Cree que la educación que reciben los estudiantes de los colegios fiscales ayuda en la prevención de menores infractores de la ley?

Cuadro # 11

Siempre	6	10%
Frecuentemente	13	22%
A veces	35	58%
Nunca	6	10%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Gráfico # 7



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ **Interpretación**

El 58% de los encuestados esto es la gran mayoría manifiesta que no, ya que en muchos de los colegios fiscales no existes los recursos

materiales peor aun más el recurso humano, pero sin embargo se debería estar incentivando y motivando en la prevención de los actos delictivos y mejorar el comportamiento entre profesores y alumnos. El problema es que este fenómeno es muy complejo ya que, en parte, refleja una crisis social que tiene como punto de partida el grupo familiar, afectado por problemas de violencia y bajos ingresos económicos, y la mayoría de menores de edad realizan estos actos en los colegios, y la verdad estos no profundizan cada caso.

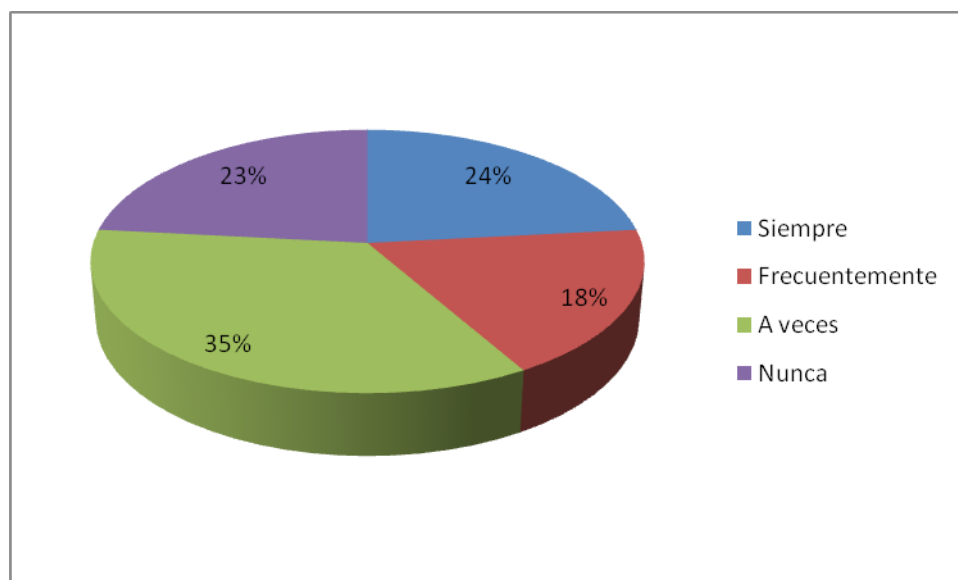
6. ¿La frecuencia con la que reinciden los menores en actividades delictivas es una consecuencia de la migración masiva?

Cuadro # 12

Siempre	14	24%
Frecuentemente	11	18%
A veces	21	35%
Nunca	14	23%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Gráfico # 8



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ **Interpretación**

El 35% de los encuestados consideran que no solamente es a consecuencia de la migración que en los últimos tiempos se ha venido

dando de una forma alarmante ya que la estabilidad económica que sufre el país, ah sido motivo de que un gran número de familias enteras tengan que abandonar el país y sus hogares, por la cual sus hijos se quedan afrontar sus vidas solos y por ende a integrarse a grupos o pandillas de la calle para posterior convertirse en grandes lideres y los principales promotores de la delincuencia juvenil.

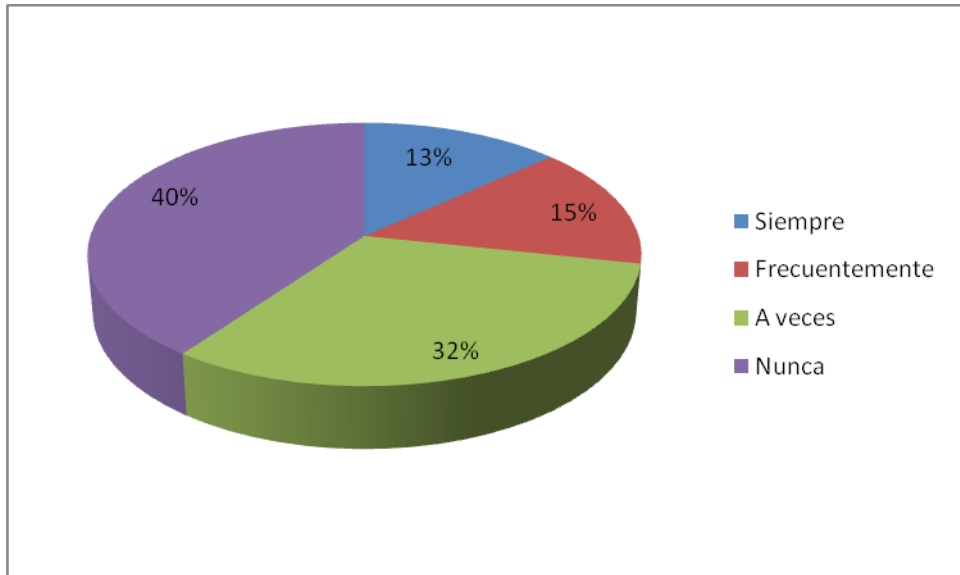
7. ¿Las reformas a la ley y código de menores buscan disminuir la reincidencia delictiva y se considera que los resultados son los esperados?

Cuadro # 13

Siempre	8	13%
Frecuentemente	9	15%
A veces	19	32%
Nunca	24	40%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Gráfico # 9



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ **Interpretación**

En una gran mayoría de la muestra seleccionada esto es el 40%, tienen una respuesta negativa sobre esta pregunta por lo que se puede concluir, que tanto sus padres como los adolescentes que se

encuentran aislados tienen un desconocimiento total de las nuevas reformas al Código de la Niñez y Adolescencia, por lo cual es difícil tratar de combatir la reincidencia delictiva, ya que las reformas al código están dirigidas en un 90% a pensiones alimenticias, de tal manera se obtendrá resultados negativos de la reincidencia en los adolescentes.

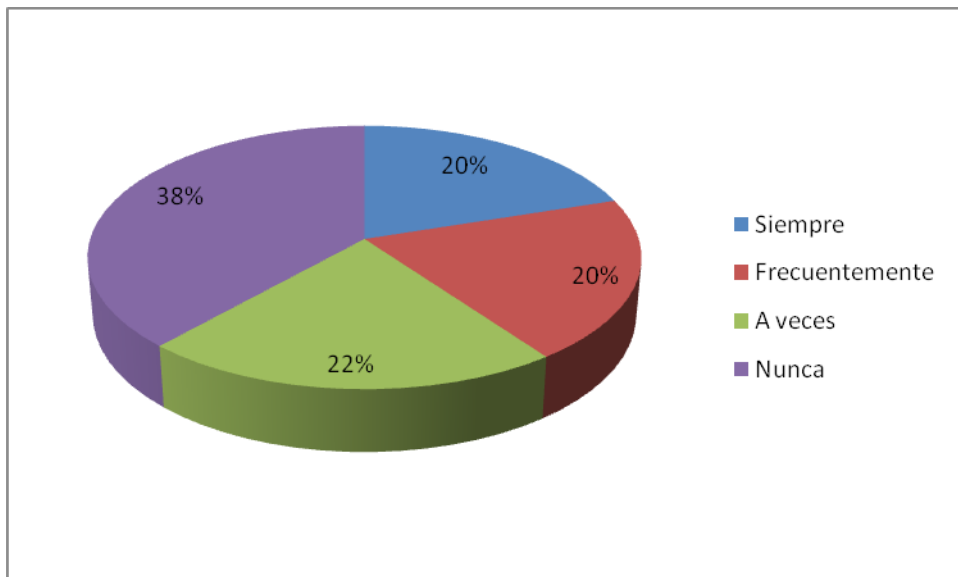
8. **¿Cree usted que el problema de la reincidencia de menores infractores se soluciona con la ampliación de centros de orientación y capacitación?**

Cuadro # 14

Siempre	12	20%
Frecuentemente	12	20%
A veces	13	22%
Nunca	23	38%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil "Virgilio Guerrero"

Gráfico # 10



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil "Virgilio Guerrero"

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ Interpretación

El 38% de la muestra seleccionada tiene una respuesta negativa sobre esta pregunta por lo que se puede concluir que la solución no va ser la ampliación de los centros de orientación, ya que los actos delictivos y el

modus operandi, las relaciones con diferentes amistades se producen en las calles, con los vecinos del barrio, por tanto no se va cumplir con una excelente reinserción del menor infractor, sin embargo se debe tener muy en cuenta los diversos talleres, y el personal especializado, que brindan estos centros de orientación para una rehabilitación del menor.

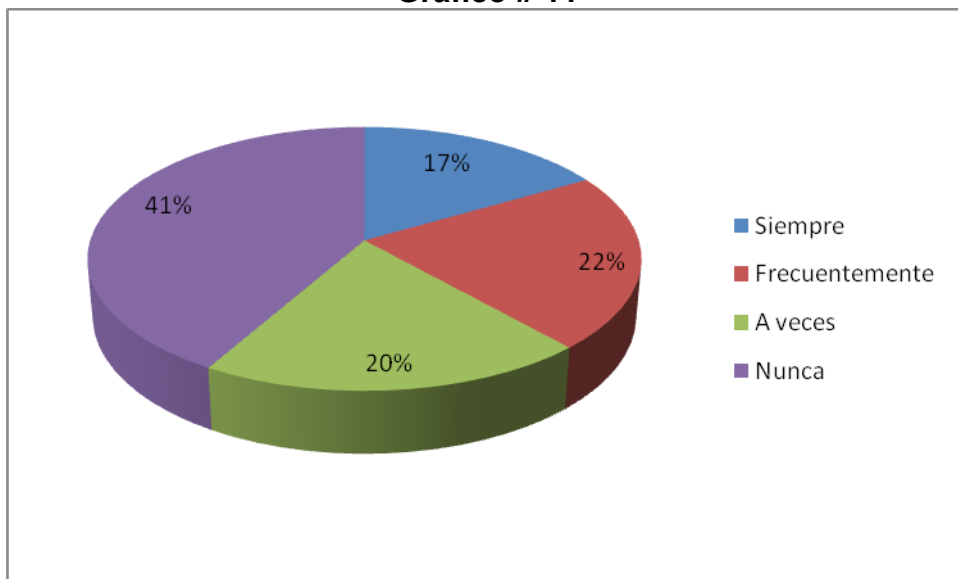
8.- ¿Considera que el personal profesional con el que cuentan los centros de tratamiento psicológico y reagrupación social de los menores infractores está en condiciones de fomentar la erradicación de la reinserción delictiva?

Cuadro # 15

Siempre	10	17%
Frecuentemente	13	22%
A veces	12	20%
Nunca	25	41%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Gráfico # 11



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ Interpretación

Con respecto a esta pregunta el 41% de los encuestados consideran que el personal con el que cuentan los diferentes centros de orientación para el tratamiento de los adolescentes infractores no está en condiciones de fomentar la erradicación de la reinserción delictiva ya que la mayoría de adolescentes no aprovechan la ayuda que les ofrecen los mismos, ya que en algunos casos o en

la gran mayoría el adolescente conforma nuevas amistades y lo único que se logra el perfeccionamiento o nuevas formas de delinquir y que son aplicadas luego de cumplir la sanción. Sin embargo el 17% consideran que con la ayuda de dichos profesionales se puede lograr grandes cambios en la vida de ellos, mejorando las condiciones psicológicas y sociales.

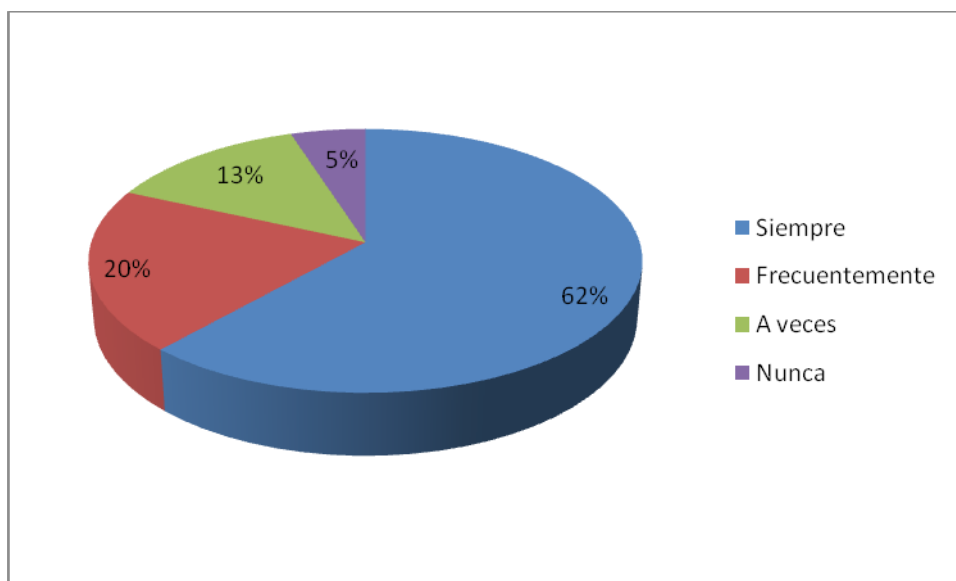
9. ¿El consumo de alcohol y drogas en menores infractores es una causa de reincidencia delictiva?

Cuadro # 16

Siempre	37	62%
Frecuentemente	12	20%
A veces	8	13%
Nunca	3	5%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Gráfico # 12



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ **Interpretación**

Con respecto a esta pregunta podemos apreciar que del total de la muestra seleccionada el 20% de los encuestados aseguran que el consumo de alcohol y drogas, conlleva a que los menores infractores cometan actos delictivos con mayor frecuencia y en el mismo delito, mientras que el 5% dicen que no.

El análisis de esta pregunta es claro ya que es notorio que la mayoría de los menores consumen alcohol y todo tipo de estupefacientes

psicotrópicos de acuerdo a sus eventos, ya que no consumen el mismo alcaloide para actuar frente a una sola víctima, tal vez sea una más fuerte cuando se enfrente a varias víctimas.

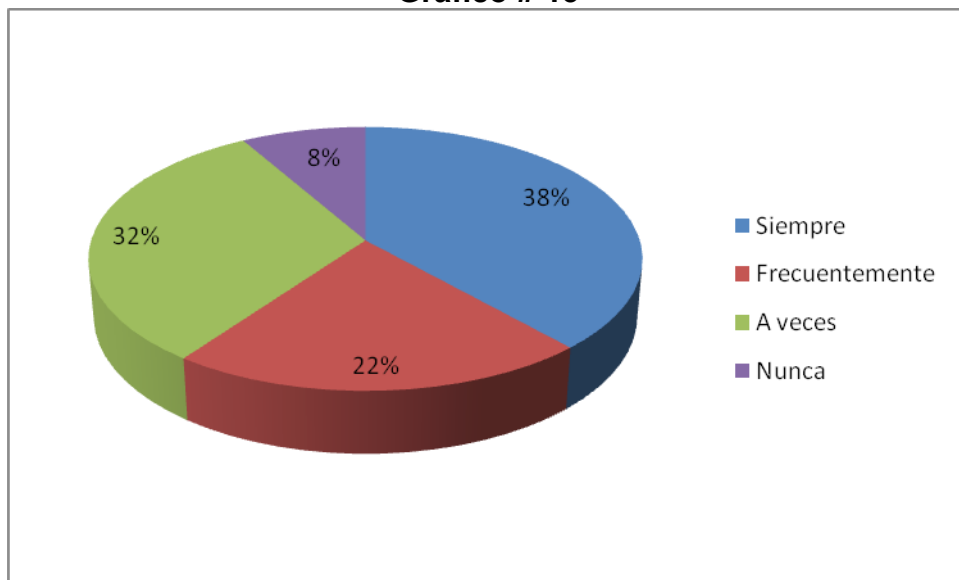
10. ¿La difusión a través de campañas de capacitación favorece el mejor desempeño social y psicológico del adolescente infractor?

Cuadro # 17

Siempre	23	38%
Frecuentemente	13	22%
A veces	19	32%
Nunca	5	8%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Gráfico # 13



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ **Interpretación**

Con respecto a esta pregunta se puede concluir que el 38% de los encuestados consideran que la difusión a través de las campañas de capacitación si favorecen el mejor desempeño de los adolescentes infractores.

Sin embargo un 32% consideran que no siempre es favorable ya que si bien es cierto, ayuda en cierta forma, pero no se logra una concientización real en los adolescentes infractores, por lo que dichas capacitaciones se debería hacerlo en conjunto (padres e hijos) de igual forma se debe capacitar en los centros educativos, para que de una u

otra forma nazca una buena relación entre compañeros y se obtenga una mejor vida social para el adolescente.

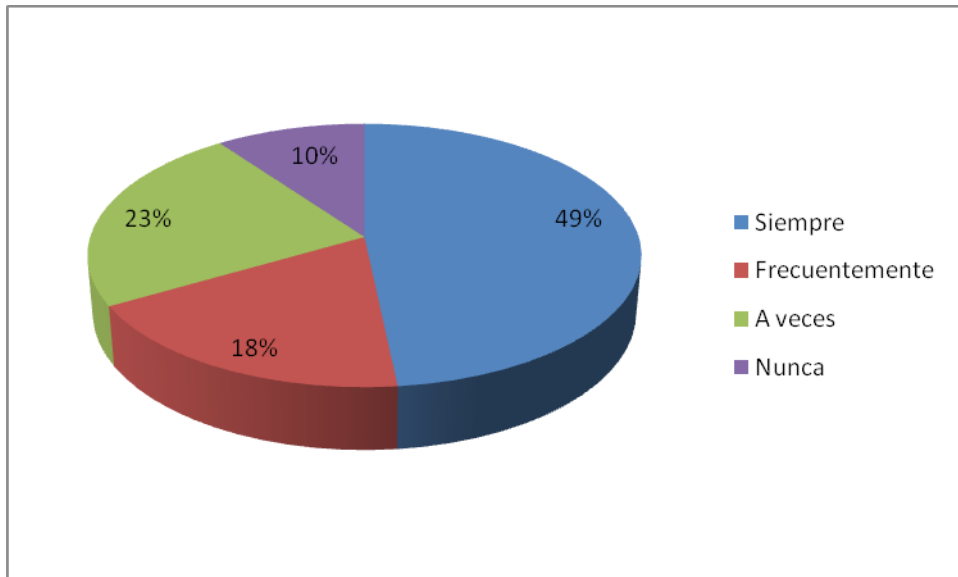
11. ¿La actividad que realizan los menores infractores en los centros de orientación juvenil adecuan sus conductas y mejoramiento en sus comportamientos?

Cuadro # 18

Siempre	29	49%
Frecuentemente	11	18%
A veces	14	23%
Nunca	6	10%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Gráfico # 14



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil “Virgilio Guerrero”

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ **Interpretación**

Con respecto a esta pregunta el 49% de los encuestados manifiestan que en una gran mayoría el menor infractor si mejora su comportamiento y conductas, sin embargo hay que mencionar que si el menor está en desacuerdo con eso, no sirve de nada ya que este se vuelve más agresivo y realizaría los actos con más venganza. En este caso el menor necesitaría un trabajo psicológico ya que habría que llegar al fondo de cómo y porque empezó a realizar dichos actos delictivos, en la mayoría de casos los menores se introducen en este mundo por problemas familiares, bajos recursos económicos, las malas compañías etc.

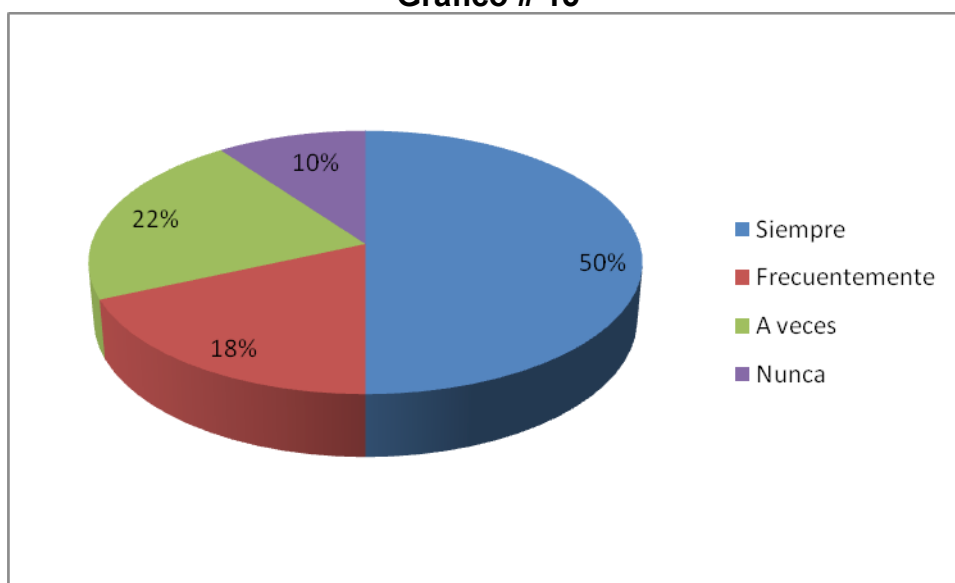
12. ¿Considera usted que las condiciones socioeconómicas del país influyen en el cometimiento de actos delictivos en menores de edad?

Cuadro # 19

Siempre	30	50%
Frecuentemente	11	18%
A veces	13	22%
Nunca	6	10%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil "Virgilio Guerrero"

Gráfico # 15



Fuente: Encuesta realizada en el Centro de Orinetación Juvenil "Virgilio Guerrero"

Autor: Diego Cando Carrillo

✓ **Interpretación**

La gran mayoría de la muestra seleccionada esto es el 50% considera que las condiciones socioeconómicas que actualmente vive el país produce y causa la delincuencia en nuestro país, ya que se ha incrementado significativamente en los últimos años, y cada vez en mayor medida, fuera de control, por lo que puede llegar a ser una amenaza directa para el normal desarrollo de la convivencia de la propia sociedad. Siendo esto, una problemática que está afectando en gran medida a los habitantes de nuestro país, siendo las causas más influyentes, la crisis de valores, lo cual ha venido a desencadenar nefastas situaciones, como es el caso que nos ocupa, la delincuencia juvenil.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.- Conclusiones.

1. La influencia negativa que ejercen otros menores o adultos de su entorno o su familia, sobre los menores una vez que estos han recuperado su libertad es una de las principales causas sociales en casos de reincidencia delictiva.
2. En menores infractores reincidentes, se observa casi una total ausencia de valores y principios morales impartidos desde sus progenitores o sus familiares, lo que conlleva a la reincidencia.
3. En el Centro de Orientación Juvenil "Virgilio Guerrero", la gran mayoría de menores infractores reincidentes, provienen de "familias desintegradas", socialmente, siendo más frecuente la presencia de la madre y la ausencia del padre.
4. La pobre, escasa o nula comunicación que mantienen los menores infractores reincidentes con sus padres o personas a su cuidado debido esto a la ausencia de estas personas, socialmente es causa de reincidencia delictiva, muchas ocasiones los padres ni siquiera conocen que sus hijos se encuentran en el centro.
5. El nivel de escolaridad en los menores infractores reincidentes apenas llega en la gran mayoría al cuarto año de educación básica, lo que dificulta las actividades de los educadores del centro, las posibilidades económicas a centros escolares son limitadas.
6. Debido a las condiciones económicas adversas en la gran mayoría de los menores infractores se observa que sus progenitores han emigrado hacia la ciudad capital o fuera del país.
7. La gran mayoría de los educadores consideran que las últimas reformas legales al código de la niñez y adolescencia no han ayudado a evitar la reincidencia delictiva.

8. El contar con un mayor número de centros de orientación juvenil, no ayudaría a evitar en mayor medida la reincidencia delictiva, pues los educadores y personal del centro consideran más eficiente el poder trabajar en aspectos socio familiares.
9. Contar con profesionales más capacitados en el Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero”, ayudaría a reducir los índices de reincidencia delictiva, ayudando a concientizar en los jóvenes los beneficios de un estilo de vida alejado de actividades delincuenciales.
10. Lamentablemente la presencia de conductas adictivas relacionadas con el consumo de drogas en los menores reincidentes es un patrón común en el Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero”.
11. No existe una campaña de orientación dirigida hacia menores desde ningún sector de la sociedad, las campañas más bien están dirigidas hacia adultos y son de tipo correctivo.
12. Las actividades: deportivas, lúdicas, de trabajo, que realizan los menores en el centro de orientación ayudan a prevenir la reincidencia delictiva.

5.2.- Recomendaciones.

1. Una vez que se ha producido un acontecimiento de reincidencia, se recomienda trabajar con los padres o familiares del menor a fin de separarlos de la influencia negativa de otros menores o adultos.
2. Desde el reforzamiento de la terapia espiritual se puede lograr impartir valores morales en los menores reincidentes, se recomienda incrementar estas actividades.
3. Se recomienda mejorar los niveles de comunicación entre los padres o familiares del menor infractor reincidente, en la medida de lo posible cuando existe la concurrencia o visitas al centro a través de las terapias interactivas que manejan los educadores.
4. Contar con un modelo de educación que les permita a los menores acceder a la educación en el centro lo cual favorecería a reducir el índice de reincidencia delictiva, es recomendable que sus autoridades emprendan acciones para educar formalmente a los menores.

5. Es importante contar con un programa de capacitación permanente para los educadores y personal del centro, esta inversión se vera reflejada en la disminución de la reincidencia delictiva en los menores.
6. Contando con la valiosa colaboración del personal policial, se recomienda emprender mayores acciones encaminadas a erradicar el expendio y consumo de drogas al interior del centro, así como también la presencia de armas.
7. Reforzar las actividades deportivas, lúdicas y de trabajo manual para los menores en un espacio que les permita ocupar el mayor tiempo disponible matutino y vespertino.

CAPITULO VI

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. BAQUERO, Horacio 1986. Delincuencia y Derecho de Menores. Ediciones de Palma. Buenos Aires – Argentina.
2. Constitución Política de la República del Ecuador 2008.
3. Código de la Niñez y de la Adolescencia 2003.
4. Código Penal 2009.
5. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989.
6. ENCICLOPEDIA DE PSICOLOGÍA OCÉANO: La adolescencia y la Edad adulta, diccionario, trastornos del desarrollo. Ediciones Océano. Barcelona – España.
7. DR. JOSÉ GARCÍA FALCONÍ. El menor de edad infractor y su juzgamiento en la Legislación Ecuatoriana. Primera Edición 2008.
8. HORAS, Placido 1980. Jóvenes desviados y delincuentes. Editorial humanista. Buenos Aires – Argentina.
9. Informe Anual 2009. Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero”.
10. JIMENEZ DE ASUA, Luis 1979. La ley y el Delito. Editorial Sudamericana. Novena Edición. Buenos Aires – Argentina.
11. LEMPP, Reinhart 1979. Delincuencia Juvenil. Editorial Herder. Barcelona – España.

12. REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD, Aprobado en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/113 del 14 de Diciembre de 1990.
13. Tratados Internacionales sobre los menores de edad y los derechos de los niños y adolescentes.
14. MORAN, Eduardo. 1995. La familia del menor en situación de riesgo. Universidad Católica.

REVISTAS CONSULTADAS

1. Revista del C.O.J. "Virgilio Guerrero" 2009.

NETGRAFÍAS

1. <http://www.buenastareas.com/ensayos/Menores-Infractores/474877.html>
2. <http://www.madridiario.es/2009/Abril/canal-social/140597/entrevista-jose-luis-grana-reincidencia-menores-infractores-armi-madrid.html>
3. <http://recursosocioeducativos.wordpress.com/2010/07/09/libros-para-estar-al-dia-menores-infractores-y-agresores/>
4. <http://www.psico.uniovi.es/REIPS/v1n1/articulo9.html>
5. <http://www.psicologiajuridica.org/psj200.html>
6. <http://inspeccion-uvmi2.iespana.es/inde6116.htm>

7. <http://www.unla.edu.mx/iusunla3/opinion/MENORES%20INFRACTORES.%20REFLEJO%20DE%20UN%20DETERIORO%20SOCIAL.HTM>
8. <http://www.slideshare.net/rsanjorge/jornadas-una-mirada-socioeducativa-sobre-los-menores-infractores-zaragoza-09>

ANEXOS

TESTIMONIO DE ADOLESCENTES

Yo pensaba que me traían a una cárcel como son las de adultos, no sabía como era aquí; sabía que me llevarían a un calabozo. Me impresionó la cancha.

Cuando llegué me hicieron bañar y luego junto al grupo fuimos a ver una película, yo llegue a eso de las 11 de la mañana.

Mi familia no sabía a donde me llevaban. Estaban muy lejos de donde yo vivía. Mis primos dijeron que no me lleven a quito. Yo tengo que pagar por las cosas que hice, tengo que ir a donde me lleven; afrontar.

Una vez que llegue me sentí tranquilo porque estaba bien atendido, no era la cárcel que yo pensaba, los compañeros me recibieron bien y me hicieron algunas preguntas.

Para mí me ha servido bastante estar aquí, aprendí cosas que nunca hubiera podido aprender estando afuera. Me tratan muy bien.

Me han llamado la atención por no cumplir con las normas. Esos correctivos yo acepto de buena manera. Reconozco que me equivoque. Me corrigen de buena manera, me hacen entender la razón de las cosas.

Me parece que a la institución le hace falta mejorar en los talleres, falta materiales y maquinarias.

En las aulas me gustaría que haya un profesor que nos enseñe bien, recordar los estudios porque habemos personas que hemos dejado de estudiar desde hace mucho tiempo.

En las horas de familia se aprende a valorar lo que se tiene y lo que somos.

Estando aquí aprendí a valorar a mi familia, lo que no sabía hacerlo cuando estaba afuera. Aprendí la responsabilidad.

Andrés Chimbo.

